



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN COMERCIAL Y CONTADURÍA
PÚBLICA
CAMPUS BÁRBULA



**PROGRAMA DE FORMACION CIUDADANA PARA OPTIMIZAR LOS
CONOCIMIENTOS CONTABLES Y FINANCIEROS DE LOS CONSEJOS
COMUNALES**

Tutor:

María I. Puerta

Autores:

González, Alexandra

Torres, Doriangely

**Trabajo de Grado presentado para optar al título
de Licenciado en Contaduría Pública**

Campus Bárbula, Febrero

DEDICATORIA

Dedico esta tesis a mi Dios padre todopoderoso por darme cada día el valor, las ganas, la pasión y el amor que siento por mi carrera. A mi madre por ser pilar fundamental en mi vida, por ayudarme y apoyarme en todo a ti te agradezco enormemente por ser parte de este sueño que es graduarme.

A ti Ismael (hijo) por motivarme a salir cada día a esforzarme por el presente y el mañana, eres mi principal motivación, como en todos mis logros, en este has estado presente quizás no entiendas mis palabras, pero para cuando seas capaz, quiero que te des cuenta de lo que significas para mí, muchas gracias hijo. También a mis profesores quienes se han tomado el arduo trabajo de transmitirme sus conocimientos, especialmente del campo y de los temas que corresponden a mi profesión. Pero además de eso han sido ustedes quienes me han encaminado por el camino correcto.

Finalmente a mi hermana, esposo y familia especialmente a mi prima vanessa por entenderme, ayudarme y apoyarme. Gracias a todos por creer en mí y aportar esos pequeños detalles que me ayudaron a construir este logro.

Alexandra González

DEDICATORIA

Dedico nuestro trabajo y esfuerzo de manera muy especial a Dios por ser nuestro creador fuente de luz, vida y guía en el camino de nuestra vida.

A mis padres por ser en mi vida un verdadero ejemplo de amor, apoyo incondicional y por su continua paciencia y comprensión. Esta ingente tarea no habría sido posible sin su infinito amor y fe en mí. También a los profesores que fueron guías en los estudios y en la vida diaria, porque han sabido tratarnos y llevarnos por el buen camino de la vida.

En especial a la Prof. María Isabel Puerta por acompañarnos en la realización de este proyecto como tutora y amiga.

Finalmente a Edgar Delgado, a mi familia y en especial a ti prima porque juntas logramos vencer los obstáculos que se interpusieron en nuestro camino durante la realización de este proyecto el cual representa una de las metas de nuestra vida.

Doriangely Torres

AGRADECIMIENTO

A lo largo de mis estudios universitarios he crecido como persona y mejor ser humano con el compromiso de alcanzar la meta trazada, el amor por mi carrera, la constancia y la motivación, el despertar cada día con esas ganas por luchar, por seguir y sentirme con este impulso de cumplir mis sueños se lo agradezco principalmente a Dios creador del universo y la tierra y que de la mano de su hijo Jesús pude llegar a cumplir esta bella realidad de graduarme.

A ti madre que con esfuerzo, dedicación y pasión has sido fuente de energía, gracias por tu ayuda, paciencia por siempre estar a mi lado y escucharme cuando lo he necesitado. A ti hijo por ser mi fuente de inspiración y a ti amado esposo por tu apoyo incondicional. Sin ustedes no fuera sido fácil.

A mi hermana y hermano que con su compañía, amor y comprensión me han ayudado a lo largo de mi carrera. A mi tía Doris por todo el apoyo, comprensión y ayuda desde el inicio de mi carrera.

A nuestra tutora María Isabel Puerta por el esfuerzo, dedicación, constancia y por la oportunidad que nos brindo al ayudarnos a realizar nuestra tesis.

Finalmente a todos mis familiares y aquellas personas que de alguna u otra forma colaboraron para el logro de esta meta.

Alexandra González

AGRADECIMIENTO

Agradezco primeramente a Dios, por darme el don de la vida y guiarme en el camino del crecimiento personal.

A mis padres quienes me han apoyado incondicionalmente, siendo ejemplo de constancia y fortaleza. Muchas gracias por sembrar el deseo de superación y proyección en el futuro.

A mi tutor académico, quien me ha orientado a lo largo de la investigación, hasta dar sus frutos, con sus conocimientos facilitó la organización del Trabajo Especial de Grado.

Y, finalmente, a todas aquellas personas que de una u otra manera contribuyeron con la realización de este trabajo de investigación, así como con la culminación de ésta importante etapa de mi vida.

Doriangely Torres



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN COMERCIAL
Y CONTADURÍA PÚBLICA
CAMPUS BÁRBULA



**PROGRAMA DE FORMACION CIUDADANA PARA OPTIMIZAR LOS
CONOCIMIENTOS CONTABLES Y FINANCIEROS DE LOS CONSEJOS
COMUNALES**

Autoras: González, Alexandra y Torres, Doriangely

Tutora: Puerta, María I.

Fecha: Enero, 2015

Resumen

El objetivo principal del presente estudio es proponer un Programa de Formación Ciudadana para optimizar los conocimientos contables y financieros de los Consejos Comunales. En el mismo se señalará un conjunto de teorías de diferentes autores como; Delgado, Romero, Puerta, entre otros. El estudio se caracterizará por ser un proyecto basado en una investigación documental y de campo, se seleccionaran como sujetos de estudio a los miembros del consejo comunal Brisas de Funval, de donde se tomaran 10 personas, selección que permitirá dar orientación al estudio. Como instrumento de recolección de información, se usara la encuesta en su modalidad de cuestionario, estará conformada por trece preguntas dicotómicas, las cuales son diseñadas, convalidadas y analizada su confiabilidad a través del juicio de expertos. En este sentido se realizaran visitas al consejo comunal para dar apoyo a la problemática que se presenta en cuanto al procedimiento contable.

Palabras Clave: Gerencia Social, Consejo Comunal, Formación Ciudadana

INDICE DE CUADROS

| CUADRO N° | Pág. |
|--|-------------|
| 1.- Población | 63 |
| 2.- Registros Contables | 66 |
| 3.- Soportes de Ingresos y Egresos | 67 |
| 4.- Soportes de Gastos | 68 |
| 5.- Rendición de Cuenta | 69 |
| 6.- Recursos Económicos | 70 |
| 7.- Conciliación Bancaria | 71 |
| 8.- Capacitación Contable | 72 |
| 9.- Ejercer funciones | 73 |
| 10.- Habilidad del Contador Público | 74 |
| 11.- Evaluación de la rendición de cuenta | 75 |
| 12.- Programas de Formación | 76 |
| 13.- Control administrativo y contable | 77 |
| 14.- Estrategias de formación y capacitación | 78 |

INDICE DE GRÁFICOS

| GRÁFICO N° | Pág. |
|--|-------------|
| 1.- Registros Contables | 66 |
| 2.- Soportes de Ingresos y Egresos | 67 |
| 3.- Soportes de Gastos | 68 |
| 4.- Rendición de Cuenta | 69 |
| 5.- Recursos Económicos | 70 |
| 6.- Conciliación Bancaria | 71 |
| 7.- Capacitación Contable | 72 |
| 8.- Ejercer funciones | 73 |
| 9.- Habilidad del Contador Público | 74 |
| 10.- Evaluación de la rendición de cuenta | 75 |
| 11.- Programas de Formación | 76 |
| 12.- Control administrativo y contable | 77 |
| 13.- Estrategias de formación y capacitación | 78 |

INTRODUCCION

En Venezuela existen formas de gestión comunitaria para buscar soluciones a los problemas inmediatos de sus miembros y así desarrollar actividades y propuestas definidas por los propios vecinos. Una de las formas de organización comunitaria más relevante en la actualidad del país son los consejos comunales a través de las cuales los ciudadanos intervienen en un proceso de participación a partir de los intereses y demandas propuestas.

Para ello, toda organización debería tener asesoramiento en materia de administración y finanzas para buscar la mejor manera de realizar una actividad y desarrollar habilidades y destrezas para el trabajo de los miembros de la organización, siendo una de ellas la capacitación contable, que contribuiría a garantizar un estricto control de los recursos que manejan las diversas formas de participación ciudadana u organizaciones comunitarias, como es el caso del consejo comunal Brisas de Funval ubicado en Valencia, sector Lomas de Funval del Municipio Valencia, Parroquia Miguel Peña, de allí con la creación de un programa de capacitación se pretende reducir los riesgos de una mala gestión administrativa y financiera.

Para la ejecución de este trabajo se ha implementado una metodología que comprende, las técnicas e instrumentos necesarios para una adecuada investigación, basándose en la norma de la Escuela de Administración Comercial y Contaduría Pública de la Universidad de Carabobo. Dicho trabajo consta de seis capítulos en los que se presenta el desarrollo de todos los aspectos de la investigación.

El capítulo I corresponde al problema de la investigación, donde se plantea el programa de capacitación contable de los consejos comunales para la realización de proyectos comunitarios, que sirve de referencia para abordar la problemática sobre la que se quiere incidir que se describe, considerando además los objetivos de la investigación y la justificación.

El marco teórico en el capítulo II, desarrolla los antecedentes de la investigación, en el que se obtuvo información referente a distintos autores que dan un aporte con trabajos relacionados con los consejos comunales, así como también se presentan las bases teóricas y legales, las cuales sirvieron de sustento para realizar esta investigación.

En el desarrollo del marco metodológico, capítulo III, se describe el enfoque de la investigación, el diseño de la investigación y tipo de investigación, la definición de las poblaciones sujetas a estudio y la selección de la muestra, el instrumento que se utilizó para recolectar los datos y su validez.

El análisis de los resultados se presenta en el Capítulo IV, donde se describen los resultados arrojados después de aplicar el instrumento (cuestionario), dando con ello las respuestas a los objetivos propuestos en la investigación, con base a estos resultados se pudo analizar la problemática que existe en el manejo de información en el área de administración y finanzas.

El capítulo V, se dan a conocer las conclusiones así como también las recomendaciones al consejo comunal Brisas de Funval.

Finalmente en el capítulo VI se presenta la propuesta del Diseño del Programa de Capacitación a ser aplicado al consejo comunal Brisas de Funval.

CAPITULO I EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

Un tema de interés principal para la gerencia pública es el que se corresponde con la conducción de los Consejos Comunales, en el interés de incorporar los criterios de igualdad, eficacia y eficiencia en la búsqueda de la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos, procurando nuevos referentes, nuevas soluciones y nuevos conceptos para consolidar su marcha como instrumento decisivo de la gobernabilidad y de mecanismos para que los gobernantes de los países enfrenten y salgan adelante en sus políticas. Según Joan Prats (2003), la gobernabilidad se define como “un atributo de las sociedades que se han estructurado sociopolíticamente de modo tal que todos los actores estratégicos se interrelacionan para tomar decisiones de autoridad y resolver sus conflictos conforme a un sistema de reglas y de procedimientos, dentro del cual formulan sus expectativas y estrategias” (p.28). De tal manera que es una propuesta específica para la gestión de políticas y programas en las áreas sociales con un enfoque de derechos, que deben entenderse para ajustar la gerencia, entre el Estado y la sociedad.

Así mismo, se indica que los resultados de la gerencia pública no se miden a partir de la utilidad, sino a partir de los logros y beneficios e influencia que ha tenido dentro de las comunidades, del grado de bienestar y satisfacción de la población, en otras palabras, el secreto está en hacer sentir al ciudadano como agente público el cual debe internalizar que tiene tanto derechos como responsabilidades en la comunidad.

Ahora bien, la gerencia pública debe abocarse a mejorar y desarrollar las habilidades y destrezas para el trabajo de los miembros de la organización, a través de la capacitación, por ser éste un recurso valioso que permite optimizar el desempeño del recurso humano y, por ende, de la institución, permitiendo

actualizar las capacidades del individuo y adquirir nuevos conocimientos, manteniendo una actitud positiva en la definición de las metas y políticas que la organización intentará para innovar en las metas y los resultados, así como una efectiva toma de decisión en los procesos.

En el caso de Venezuela, en los últimos años, se ha activado este tipo de gerencia social donde se le da poder a la población para la participación y se ha venido evidenciando mediante la organización de comunidades a través de los Consejos Comunales, teniendo dentro de sus funciones gestionar recursos para que se desarrollen proyectos, dirigido a lograr el bienestar colectivo. Según lo establecido en el artículo N°2 de la Ley Orgánica de los Consejos Comunales (LOCC) 2009

Los consejos comunales, en el marco constitucional de la democracia participativa y protagónica, son instancias de participación, articulación e integración entre los ciudadanos, ciudadanas y las diversas organizaciones comunitarias, movimientos sociales y populares, que permiten al pueblo organizado ejercer el gobierno comunitario y la gestión directa de las políticas públicas y proyectos orientados a responder a las necesidades, potencialidades y aspiraciones de las comunidades, en la construcción del nuevo modelo de sociedad socialista de igualdad, equidad y justicia social.
(P.3)

Cabe considerar, por otra parte, que el trabajo de organizar las colectividades ha sido una tarea difícil, así lo señala el Informe de Gestión 2013 (Publicación de la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela disponible <http://www.cgr.gob.ve>.) mostrando el resultado de las actuaciones practicadas en los Consejos Comunales evaluados, determinando la existencia de debilidades de control interno relacionadas con la selección, contratación, ejecución física y financiera y rendición de cuentas, en el desarrollo de los proyectos financiados por los órganos y entes que aprueban y otorgan recursos a las instancias del poder popular, por ejemplo de la actuación practicada a el Consejo Comunal “Cacique Tiuna”, ubicado en la parroquia San Pedro del

municipio Libertador del Distrito Capital, se evidenció que el Consejo Federal de Gobierno a través del Fondo de Compensación Interterritorial, les otorgó recursos por Bs. 520.000,00 para la ejecución del proyecto “Rehabilitación del Parque Infantil de la Plaza Tiuna”, constatándose en la instancia del poder popular debilidad de control interno en los procesos de administración y ejecución de los recursos, llevados a cabo por la Unidad de Gestión Administrativa y Financiera, por cuanto no fueron realizados los registros contables de los ingresos y egresos efectuados, así como las conciliaciones bancarias referida a los proyectos ejecutados.

Así se ha verificado, que a pesar de las múltiples actividades emprendidas por los órganos y organizaciones involucradas para el fortalecimiento de la participación ciudadana en el control de la gestión pública, los Consejos Comunales siguen presentando debilidades. De allí pues, se considera que las instancias que monitorean a los consejos comunales deben reforzar la educación en materia contable pues si carecen de conocimientos en dicha área no se podrá asegurar de manera exitosa los resultados de las operaciones realizadas; lo cual trae consecuencias como responsabilidad civil, penal y administrativa por infracción, irregularidad o inacción que afecte los intereses individuales o colectivos de los ciudadanos. Lo ideal es lograr fomentar una sociedad protagónica cuya base sea la participación de la comunidad organizada y preparada.

En atención a la problemática expuesta, surge la necesidad de diseñar un programa de formación ciudadana para optimizar los conocimientos contables y financieros de los miembros de los consejos comunales que ayude a mejorar su actuación administrativa y financiera, para alcanzar un clima organizacional productivo, cumplir con metas previstas en los proyectos y en consecuencia, incrementar la efectividad, eficacia y eficiencia de la labor que llevan a cabo en la gestión.

Formulación del Problema

Para abordar esta problemática como estudio de una realidad se plantean las siguientes interrogantes:

¿Cuál será la factibilidad de la aplicación de un programa para optimizar los conocimientos contables y financieros de los consejos comunales?

¿Qué beneficios traerá al consejo comunal el diseño de un programa de formación ciudadana para optimizar los conocimientos contables y financieros de los consejos comunales?

Objetivos de la Investigación

Proponer un programa de formación ciudadana para optimizar los conocimientos contables y financieros de los consejos comunales

Objetivos Específicos

-Diagnosticar la necesidad de un programa de formación ciudadana para optimizar los conocimientos contables y financieros de los consejos comunales.

-Determinar la factibilidad de un programa de formación ciudadana para optimizar los conocimientos contables y financieros de los consejos comunales.

-Diseñar un programa de formación ciudadana para optimizar los conocimientos contables y financieros de los consejos comunales.

Justificación de la Investigación

El entorno en el que se desenvuelve en nuestros días la gerencia social, plantea retos que hacen imprescindible la implantación de un instrumento que permita afrontarlos con las mayores garantías de éxito, por tal motivo el desarrollo de las capacidades humanas es una necesidad fundamental en las organizaciones para desarrollar ventajas competitivas.

El propósito de la investigación en la organización es lograr la máxima utilización de los recursos humanos y económicos para incrementar los beneficios de la comunidad, logro de objetivos y a su vez permitir también conocer los procedimientos de gestión administrativa y financiera, mediante la recopilación y análisis de información necesaria para la implantación adecuada de un programa de formación, el cual supone un cambio en la forma en que la organización encara su futuro, con la finalidad de incrementar los beneficios para obtener un buen desarrollo de sus actividades. De este modo, crear un programa de formación permite reducir los riesgos de llevar a cabo una mala gestión, se pretende otorgar dicho material en beneficio de la organización al centro de capacitación que lleva por nombre Centro de Formación e Investigación Permanente, dirigido por la Lic. Windi Rodríguez ubicado en la parroquia de la misma localidad para que esta y otras organizaciones se vean beneficiadas con el programa de asesoramiento contable dictados por alumnos de la Escuela de Administración Comercial y Contaduría Pública de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, a su vez la misma universidad podría crear y facilitar comisiones que se dediquen a prestar servicio a estas organizaciones.

El desarrollo del presente estudio aportará conocimientos importantes que ayudarán a fortalecer y tomar acciones correctivas. De igual forma, este estudio puede conducir a que otros estudiantes universitarios se interesen por el tema, con la finalidad de obtener conocimientos en relación a la gestión eficaz en el ámbito

financiero de las organizaciones comunitarias como objeto de estudio de futuros proyectos de investigación.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

El contenido de este capítulo permitirá, a través de una exhaustiva revisión de la bibliografía, crear un basamento adecuado con la sustentación en teorías que conduzcan el estudio. Según Arias (1999) “El marco teórico de la investigación puede ser definido como el compendio de una serie de elementos conceptuales que sirven de base a la indagación por realizar” (p.13).

Antecedentes

Entre los estudios realizados es importante destacar el de Torrealba M y Mocó M. (2010) quienes realizaron una investigación con el título “Evaluación del control interno aplicado a los recursos financieros en la unidad administrativa y financiera comunitaria del Consejo Comunal Las Terrazas, municipio Puerto Cabello” expresan que los integrantes de la Unidad Administrativa y Financiera del Consejo Comunal Las Terrazas carecen de conocimientos fundamentales que impiden tener las herramientas necesarias para jerarquizar los principales problemas de la comunidad por tal motivo se evidencian debilidades en el control interno como por ejemplo poca claridad en la aplicación del procedimiento que manejan para distribuir los recursos. Concluyendo que la rendición de cuentas no es oportuna y su carácter transparente no está garantizado ya que no existen criterios unificados donde los procedimientos de control interno se estén llevando a cabo de manera correcta, por lo cual se estaría afectando el proceso de rendición de cuentas. La vinculación de este antecedente se deriva en el hecho de destacar que las debilidades del control interno de Unidad Administrativa y Financiera se deben a que carecen de conocimientos fundamentales lo cual puede servir de base para el abordaje de las soluciones posibles en materia de capacitación.

Por otra parte, Casamayor M y Rodríguez F. (2010) quienes realizaron una investigación con el título “Evaluar el proceso contable en los Consejos Comunales a fin de determinar su efectividad en la rendición de cuentas” expresan que no existe suficiente información para llevar la contabilidad, inadecuada distribución de los recursos, obras inconclusas, aunado a esto los gastos no cumplen con los requisitos legales, y las operaciones no se registran de manera formal. Concluyendo que la Unidad Administrativa y Financiera no cuenta con la estructura mínima de funcionamiento para el área contable, es decir, no tiene un espacio acorde al nivel de responsabilidad asumido en materia de operatividad administrativa y financiera, donde no existen pasos establecidos en forma sistemática los cuales puedan indicar hacia dónde va cada comprobante o reporte. La vinculación de este antecedente se deriva en el hecho de destacar que los consejos comunales necesitan capacitación en área contable, siendo uno de los objetivos de la investigación el diagnóstico de la necesidad de un programa de formación.

Finalmente, Arias M y Martínez A. (2009) quienes realizaron una investigación con el título “Diseño de un manual de normas y procedimientos contables para el ciclo de caja-bancos en el Consejo Comunal Samanes Democracia del barrio La Cidra, en el municipio Naguanagua Edo Carabobo” expresan que existe la carencia de un esquema que le permita llevar a cabo de manera sistemática los procesos contables de cada proyecto trazado, se pudo conocer que tienen debilidades graves en la teneduría de los libros contables y documentos que avalen las transacciones. Además se observó que existe desconocimiento y desorientación en cuanto al manejo de los recursos financieros desde el punto de vista contable. Concluyendo de forma afirmativa la necesidad de implementar un manual de normas y procedimientos contables, propuesto por las investigadoras el cual contribuirá a la mejor organización y mejor funcionamiento del consejo comunal. La vinculación de este antecedente se deriva en el hecho de destacar información útil de los procedimientos contables que

deben llevar a cabo en los consejos comunales y a su vez el uso y control de los recursos que ingresen al mismo.

Bases Teóricas

Sobre este aspecto, Hernández, Sampieri y otros (2009), refiere que las bases teóricas cumplen la función de “sustentar teóricamente el estudio ello implica exponer y analizar las teorías, las conceptualizaciones, las perspectiva teóricas, las investigaciones y los antecedentes en general” (p.64). A continuación se describieron los cimientos teóricos relacionados con el estudio que constituyen la plataforma de la investigación

Capacitación Comunitaria

Es un mecanismo para reforzar la capacidad de los miembros del consejo comunal, mediante la toma de decisiones en la comunidad. Suárez (2006) sostiene que “Todo sistema democrático republicano debe enfrentar un gran desafío, para el cumplimiento del reto, debe comenzar por revisar y reforzar a través del sistema educativo para contribuir en la búsqueda del desarrollo humano, de tal manera que la acción de participación sea trascendente. Para el logro de esa trascendencia, se debe privilegiar el enfoque de conocimientos” (p.102).

De lo antes mencionado, para efectos de la presente investigación se asume que capacitar a los miembros del consejo comunal para que cumplan efectivamente con su fin, traerá respuestas comprometedoras ante la sociedad y ante el medio en que se desenvuelve.

El Control Social o Ciudadano

Se ejercita por la ciudadanía, las organizaciones sociales y las comunidades organizadas, como integrantes del Sistema Nacional del Control Fiscal, dado como elemento a considerar en las actividades propias del Control

Fiscal y del Control Administrativo, que caracteriza la gestión de los organismos públicos y de los particulares que cumplen funciones públicas.

Las expresiones del control comunitario se encuentran presentes en los mecanismos de participación, allí se destacan las referencias de la LOPPM, según la cual el control social es un medio de participación. (Numeral 6, artículo 259). Los sujetos que ejercitan esta modalidad del control social, se identifican con una diversidad de expresiones:

- El pueblo
- La ciudadanía
- La comunidad
- Las asambleas de ciudadanos y ciudadanas
- Las asociaciones vecinales
- Las comunidades organizadas
- Las organizaciones ciudadanas
- Las organizaciones comunitarias
- Las unidades de contraloría social
- Los ciudadanos y ciudadanas
- Los consejos comunitarios
- Los consejos de planificación
- Los habitantes de la comunidad

Desde la perspectiva institucional los pronunciamientos oficiales destacan que “contralores somos todos...” o “es fundamental la organización de las contralorías sociales”, sin embargo, no queda clara la diversidad de los sujetos que puedan ejercer este derecho ciudadano , que se fundamenta en la exigencia que todos podemos hacer los funcionarios para que “rindan cuentas” de su gestión y se nos reconozca el derecho a participar en el control de la gestión y sus resultados, utilizando la diversidad de sujetos que se deriva de los distintos roles o los actores que pueden concretar el control social.

Participación Ciudadana

Es un derecho constitucional, concebido en el acto intervenir en la vida pública y privada del país, se plantea en la medida en que existe un poder (Estado) y un derecho de los ciudadanos que quieren participar, es decir ejercer algún aspecto de ese poder ya sea mediante la información, el control, la participación en la gestión, etc. Se denomina participación ciudadana a la integración de los ciudadanos en el proceso de la toma de decisiones del gobierno de una ciudad.

Para que una ciudad o un país modernos proporcionen los mejores servicios y oportunidades a la población, debe contar con gobiernos abiertos y receptivos, dispuestos a escuchar lo que los ciudadanos y ciudadanas les quieren transmitir para contribuir a mejorar la política y la gestión de los asuntos públicos. En definitiva, un sistema es más democrático en la medida en que los ciudadanos tienen, individual y colectivamente, verdadero poder como tales, no son meros súbditos y son, por lo tanto, más sujetos. Según Romero (2007) “en Venezuela ha habido experiencias sobre participación de las organizaciones comunitarias y otras organizaciones de la sociedad civil, en la solución de sus problemas inmediatos. Vistas a la luz de la Constitución de 1999 y de la Ley sobre los Consejos Comunales, han sido experiencias rudimentarias de participación ciudadana” (p.22).

La participación ciudadana profundiza la democracia política y contribuye a la formación de la responsabilidad colectiva, asimismo, constituye el ejercicio de la soberanía popular al integrar al ciudadano a la toma de decisiones.

Participación Ciudadana en los Asuntos Públicos

La mayoría de los países de América Latina ha entrado en el debate acerca de la necesidad de intensificar y hacer más permanente la participación ciudadana en los asuntos públicos. Ello debido a la crisis del modelo representativo de

democracia y del aumento progresivo de las complejidades sociales, económicas y políticas.

Entre los estudios más importantes para la medición de las dimensiones de calidad de los procesos y la eficacia de los espacios participativos y asociativos, fundamentalmente respecto a la participación, se encuentran los de Restrepo y Sherry. Las hipótesis de estos estudios coinciden en que el poder de los ciudadanos aumenta en la medida en que los procesos permiten la co-decisión entre Estado y Sociedad. Citado por Delgado (2010, p.35).

Darío Restrepo y Sherry Arnstein han construido categorías para la medición de la participación con la intención de aplicarlas a las modalidades de democracia participativa, concluyendo que a medida que los ciudadanos se acercan más a la participación directa, lo cual supone mecanismos e instancias para desarrollarlas, son mayores las posibilidades de cooptación o debilitamiento del poder de la participación. En una escala de poder, Sherry encuentra que la de estas modalidades de participación directa sirven al Estado para la manipulación, la terapia, la información, la consulta, el aplacamiento y el control sobre la decisión de los ciudadanos. Citado por Delgado (2010, p.36).

De acuerdo con Gueron, “La mayoría de formas de participación más simbólicas o ceremoniales que reales: involucran a la ciudadanía sin que exista ninguna seguridad o siquiera posibilidad real de que su participación influya en las decisiones gubernamentales. El poder de la sociedad civil solo comienza hacerse sentir en los casos de codecisión, delegación y control ciudadano”. Citado por Delgado, (2010, p.36).

En este mismo sentido, Restrepo llega a conclusiones similares. Este autor identifica tres grandes formas o momentos de involucramiento ciudadano en la vida pública, que tienen diferentes alcances de poder participativo. Estas son:

-El momento de información, consulta y concertación;

- El momento de codecisión, planeación participativa y control estratégico, que involucra la concertación y negociación de las decisiones,
- El momento del control de ejecución, co-administrativo y ejecución delegada. Según Restrepo, citado por Delgado, (2010) Pag.37.

La aplicación de estas categorías en experiencias de participación colombianas, ha demostrado que la participación toma forma de cáliz, en el cual los momentos ubicados en los extremos son aquellos más comunes y en los que es menor la incidencia. Mientras que los momentos de mayor poder de la participación tienen escasos desarrollo, representados en el tallo del cáliz. Citado por Delgado (2010, p.37).

De esta manera Restrepo concluye que los cambios que está trayendo la democracia participativa en las relaciones Estado y Sociedad, son:

- La sociabilización del estado, a partir de una apertura a la participación directa de los ciudadanos, comunidades y organizaciones civiles.
- La estatización de la sociedad, a través de la transferencia de las funciones del estado a los ciudadanos y la particularización del interés colectivo. Citado por Delgado (2010, p.37).

Fines y Alcances de la Participación

Ya señalamos en el control social es uno de los mecanismos de participación que se rescata a partir de los medios de participación enumerados en Ley Orgánica del Poder Público Municipal, igual calificación merecen los consejos comunales, es su carácter de instancias de participación, en este contexto una de las condiciones que favorecen las contralorías comunitarias, como expresión de la participación está en la diversidad de organizaciones sociales, pero

esta circunstancia se complementa con la convocatoria pública a participar y una claridad en los fines o los espacios en los cuales las comunidades organizadas y la ciudadanía efectivamente participan.

Estas observaciones toman en cuenta la opinión de miembros de las organizaciones civiles y organizaciones no gubernamentales, ONGs entrevistadas, como actores de los procesos participativos, y funcionarios de las instituciones públicas, como espacios en las cuales se desarrollan los medios de participación.

Organización o Asociación Vecinal

Es una organización legalmente constituida de ciudadanos residentes en una determinada entidad territorial (artículo 10 y 19 de la Ley Orgánica de Ordenación territorial) cuyos miembros han decidido organizarse en base a un interés común de sus componentes para la consecución de fines que coadyuven al bienestar general de sus miembros. Son de carácter autónomo, requieren de un elemento constitutivo como son los estatutos, actúan siempre en interés de seres humanos, con la finalidad de obtener beneficios sociales y materiales para su comunidad y para el bienestar general de los vecinos de la localidad.

Las organizaciones o Asociaciones Comunitarias o Vecinales, deben ser agrupaciones apolíticas, con autonomía propia y carente de dependencia oficial. Esta forma de organización local, constituye la verdadera representación de los miembros de la localidad, su finalidad es estrechar las relaciones humanas para el intercambio social, la cooperación, la solidaridad y ayuda mutua, beneficios materiales y logros sociales que tiendan a favorecer las potencialidades humanas y la participación protagonismo de los ciudadanos en la búsqueda de posibilidades de mejoramiento para un mejor nivel de vida en general (Suarez, 2006, p.107).

Debe llevarse a efecto la organización protagonismo y participación a través del esfuerzo voluntario, productivo de conciencia grupal para asumir una serie de deberes, así como, el cumplimiento de los derechos. El grupo o

Asociación debe tener como objetivo la unidad de intereses y motivaciones de cada individuo para su propio mejoramiento y el de su comunidad. La problemática existente de inseguridad, marginalidad, desempleo y la gravedad de los problemas socio- económicos, obligan al individuo a integrarse, agruparse y dar vida a su “asociación” para la “organización” y “participación” “en los asuntos propios de la vida local, conforme a los valores de la democracia participativa, la corresponsabilidad social de las comunidades y grupos vecinales organizados” (Suarez, 2006, p.108).

Con el fin de buscar soluciones conjuntas a los problemas existentes de su localidad. En consecuencia las organizaciones comunitarias o vecinales deben ser:

- Un instrumento de canalizar la convivencia.
- Un esfuerzo para mejorar determinada situación social
- Una motivación que conlleve al hombre a conocerse y mejorar su entorno
- Una acción voluntaria para la participación efectiva
- Una forma de solidaridad, cooperación y ayuda mutua
- Representa un grupo de individuos unidos por una territorialidad
- Sus miembros poseen una pluralidad de pensamientos y libertad individual que debe respetarse
- Estar unidos por un fin común de interés y necesidades
- Las relaciones sociales de sus miembros pueden manifestarse en forma diferente consenso o disenso, en cuyas relaciones debe prevalecer la ecuanimidad y respeto a la mayoría.
- Búsqueda en el mejoramiento de su entorno y el bienestar general (Suarez, 2006, p.111).

La Participación Efectiva

Es una acción de comunicación, trato y cooperación real y verdadera, que se practica, se dinamiza en virtud de una causa común, este tipo de participación, es una acción de inducción al cambio social. Para el cumplimiento del proceso de

participación se debe establecer una metodología sistemática, una de estas metodologías es la inducción al cambio, técnica utilizada en el pasado en los programas de Desarrollo de la comunidad, y en la obra de la socióloga Carola Ravel la cual expresa: “La participación efectiva de la población, en la gestión de su propio desarrollo, se refiere a dos aspectos participación y la formulación y toma de decisiones, participación en el disfrute de bienes y servicios que la sociedad está en capacidad de ofrecer”. Según Ramiro Sánchez “Es la acción de interacción de una persona, de un grupo, implica básicamente a la acción de involucrar a la persona para que participe activamente” Citado por Suarez (2006, p.120).

La participación social y efectiva, como la definen unos autores, es un ideal o a veces una abstracción, por cuanto no se cumple sistemáticamente, otras veces, porque la población no está preparada y se inhibe. Siendo la participación efectiva un soporte democrático, proceso fundamental para la integración vecinal, es indispensable realizar actividades que contribuye a la motivación para participar y organizarse. Citado por Suarez (2006, p. 121).

La participación efectiva de los ciudadanos, es necesaria y debe ser una participación voluntaria y colectiva, producto de un proceso educativo, sistemático y práctico, que contribuya a la organización social de los grupos sociales existentes.

Participación Vecinal

El proceso de Desarrollo de la comunidad, inició los pasos hacia la participación vecinal o comunitaria. Los organismos que debían estimular dicho proceso deben ser las Alcaldías, instituciones que tienen un conjunto de normativas, para la organización y participación comunitaria, que les permite promover la incorporación y participación de los vecinos para la autogestión (Suarez, 2006, p. 126).

Funciones de las Asociaciones Vecinales para la Participación

La organización de participación comunitaria cumple determinadas funciones de acuerdo a la normativa establecida en la Ley Orgánica del Poder Público Municipal y la Ley de los “Consejos Locales de Planificación Pública. Debe dirigir sus acciones para asumir acciones encaminadas a ser:

- Gestores para la atención de los problemas comunales
- Defensores de los deberes y derechos comunales
- Ponente de ideas para la acción y ser creativos en la solución del mejoramiento de su medio social.
- Participantes para acciones promovidas para el desarrollo local
- Estimular conductas fundamentadas en los principios democráticos y valores sociales.

Se requiere que la organización de participación comunitaria reciba suficiente instrucción que le ayude asumir su responsabilidad para el eficiente cumplimiento de sus funciones.

Consejos Comunales

Los consejos comunales son la forma de organización más avanzada que pueden darse los vecinos de una determinada comunidad para asumir el ejercicio real del poder popular, es decir, para poner en práctica las decisiones adoptadas por la comunidad. En relación al proceso de participación por parte de los ciudadanos en los asuntos públicos, el artículo 2 de la Ley Orgánica de los Consejos Comunales destaca:

Los consejos comunales en el marco constitucional de la democracia participativa y protagónica, son instancias de participación, articulación e

integración entre los ciudadanos, ciudadanas y las diversas organizaciones comunitarias, movimientos sociales y populares, que permiten al pueblo organizado ejercer el gobierno comunitario y la gestión directa de las políticas públicas y proyectos orientados a responder a las necesidades, potencialidades y aspiraciones de las comunidades, en la construcción del nuevo modelo de sociedad socialista de igualdad, equidad y justicia social.

La Historia Reciente de los Consejos Comunales

La historia de los consejos comunales es ciertamente de muy reciente data. Aparece por primera vez su mención en la Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública en 2002, y luego en la Ley Orgánica del Poder Público Municipal de 2005. En 2006 gozan ya de una legislación organizativa propia y apenas unos meses después, en enero 2007, constituyen uno de los ejes de la política de participación ciudadana del gobierno nacional y en 2009 se modifica la Ley que pasa a ser Orgánica.

Antecedentes Legislativos

Los consejos comunales se mencionan por primera vez en nuestra legislación en el artículo 8 de la Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública de 2002. Según esta forma su creación debía ser promovida en cada municipio por el respectivo Consejo Local de Planificación Pública, deberían formar una red y convertirse en el centro principal del protagonismo del pueblo en la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas.

Posteriormente, La Ley Orgánica del Poder Público Municipal de 2005, asignó a los alcaldes o alcaldesas (artículo 113) y a las juntas parroquiales (artículo 37, numeral 17) competencia concurrente para promover la creación, en cada parroquia, de una red de consejos comunales. Mantuvo el objetivo de estos de constituirse en centros del protagonismo popular, pero agregó la precisión de que eran instancias del respectivo Consejo Local de Planificación Pública.

Ambas leyes tuvieron muy escasa trascendencia en la práctica y en modo alguno significaron la creación del nuevo canal de participación ciudadana, en los términos que aquellas disposiciones establecían. Naturalmente hubo excepciones. Una de ellas fue el municipio Sucre del Estado Zulia (al sur del lago de Maracaibo), con un pequeño territorio de 1.174 kms² (1,8% del total del Estado) y 60.000 habitantes. En este, desde mediados de 2005, el CLPP conjuntamente con la alcaldía, se propuso fomentar la participación de la ciudadanía sucrense y a este efecto promovió la fundación de 32 consejos comunales y 6 consejos parroquiales. Para completar la tarea se prepararon 47 catastros sociales y se hicieron 26 jornadas de identificación de necesidades comunitarias.

Esta es una de las razones por la cual, cuando se sometió a consulta popular una eventual reforma de la Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública en enero 2006, los líderes de las comunidades de todo el país plantearon ante la Asamblea Nacional, que esta forma de participación se rigiese por un texto legal distinto a la ley de los (LCLPP). La Asamblea Nacional acogió la propuesta.

De esta forma nace la idea de redactar una ley especialísima sobre los consejos comunales, la cual es finalmente aprobada el 09 de abril de 2006, publicada en Gaceta Oficial del día siguiente (10-04-2006) y en ella se deroga en forma expresa el precitado artículo 8 de la Ley de los CLPP. En esos mismos días se reformó la LOPPM a fin de derogar el numeral 17 del artículo 37 y los artículos 112-114. Esta reforma fue publicada en la Gaceta Oficial conjuntamente con la nueva Ley de los Consejos Comunales.

El Apoyo Presidencial a los Consejos Comunales

Desde finales del 2005, la importancia y potencial de los consejos comunales como mecanismos para concretar la participación y protagonismo del pueblo en las políticas públicas, había ganado un importante adepto: el Presidente

de la Republica. Este, se convenció, sin duda, de las bondades de la idea y no solo decidió apoyarla sino que la convierte en uno de los ejes de su política social. Un paso revolucionario, sin duda, en la complejísima tarea de promover la descentralización de las funciones del Estado, directamente hasta las comunidades organizadas.

A este efecto dictó el Presidente algunos lineamientos básicos, ya desde finales de 2005 y fue así como desde los primeros días del 2006, meses antes de aprobarse la ley que regularía su creación y funcionamiento, comenzaron a nacer consejos comunales a lo largo y ancho del país. Los promotores de esta nueva política fueron los alcaldes pertenecientes a partidos afectos al gobierno nacional, y en los municipios donde gobernaban alcaldes de oposición, se ordenó a la Guardia Nacional involucrarse como entidad promotora (Romero, 2007, p.127).

Un importante factor de estímulo en la creación de los consejos comunales, fue la promesa presidencial de transferir recursos, directamente a cada uno de estos, para el financiamiento de los proyectos que presentasen. Así se ha hecho efectivamente. Con recursos propios para la ejecución de sus proyectos comunitarios, se realizaron en 2006 cinco actos públicos de entrega de recursos denominados “gabinetes móviles comunales”, los cuales contaron con la presencia del Presidente de la Republica.

A los fines del financiamiento, se utilizaron como brazos ejecutores el Fondo de Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria (FONDEMI), el Fondo Nacional de los consejos comunales, creado por la misma Ley de los Consejos Comunales (artículo 28) y el Fondo Intergubernamental para la Descentralización (FIDES). Este último, es pertinente destacar, ya venía asignando recursos directamente a proyectos presentados por las comunidades organizadas desde el año 2002, cuando se reformó a este mismo efecto la ley que lo rige.

Estructura de los Consejos Comunales

Ley Orgánica de los Consejos Comunales

Artículo 19. A los fines de su funcionamiento, el consejo comunal estará Integrado por:

1. La Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas del consejo comunal.
2. El colectivo de coordinación comunitaria.
3. La Unidad Ejecutiva.
4. La Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria.
5. La Unidad de Contraloría Social.

Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas

Ley Orgánica de los Consejos Comunales

Artículo 20. La Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas es la máxima instancia de deliberación y decisión para el ejercicio del poder comunitario, la participación y el protagonismo popular, sus decisiones son de carácter vinculante para el consejo comunal en el marco de esta Ley.

Constitución de la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas

Artículo 21. La Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas estará conformada por los y las habitantes de la comunidad mayores de quince años, conforme a las disposiciones de la presente Ley.

Decisiones de la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas

Ley Orgánica de los Consejos Comunales

Artículo 22. Las decisiones serán tomadas por mayoría simple de los y las asistentes a la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, siempre que la misma cuente con un quórum mínimo del treinta por ciento (30%) de la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas en primera convocatoria y del veinte por ciento (20%) mínimo de la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas en segunda convocatoria.

Funciones de la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas

Artículo 23. La Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas tiene las siguientes funciones:

1. Aprobar el ámbito geográfico del consejo comunal.
2. Aprobar la creación de comités de trabajo u otras formas de organización comunitaria, con carácter permanente o temporal.
3. Elegir y revocar a los voceros y voceras del consejo comunal a través de un proceso de elección popular comunitaria, conforme a lo que establezca la presente Ley.
4. Elegir y revocar los integrantes de la comisión electoral.
5. Aprobar el plan comunitario de desarrollo integral y demás planes, de acuerdo a los aspectos esenciales de la vida comunitaria, a los fines de contribuir a la transformación integral de la comunidad
6. Garantizar el funcionamiento del ciclo comunal.
7. Aprobar los proyectos comunitarios, de comunicación alternativa, educación, salud, cultura, recreación, actividad física y deporte, socio productivos, de vivienda y hábitat, de infraestructura, de funcionamiento, entre otros, y la creación de organizaciones socio productivas a ser propuestos ante distintos Órganos y entes del Poder Público o instituciones privadas.
8. Evaluar la gestión de cada una de las unidades que conforman el consejo comunal.
9. Aprobar las normas de convivencia de la comunidad, sin menoscabo de lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente.
10. Designar a los voceros o voceras del consejo comunal para las distintas instancias de participación popular y de gestión de políticas públicas.
11. Aprobar la solicitud de transferencia de servicios.
12. Designar a los y las miembros de la comisión de contratación, conforme a la ley que regula materia.
13. Aprobar el acta constitutiva y estatutos del consejo comunal.
14. Las demás establecidas en la presente Ley.

Colectivo de Coordinación Comunitaria

Artículo 24. El Colectivo de Coordinación Comunitaria es la instancia de Articulación, trabajo conjunto y funcionamiento, conformado por los voceros y Voceras de la Unidad Ejecutiva, Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria y Unidad de Contraloría Social del consejo comunal.

Funciones del Colectivo de Coordinación Comunitaria

Ley Orgánica de los Consejos Comunales

Artículo 25. El Colectivo de Coordinación Comunitaria como expresión de articulación de las unidades del consejo comunal, tendrá las siguientes funciones:

1. Realizar seguimiento de las decisiones aprobadas en la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas.
2. Coordinar la elaboración, ejecución y evaluación del Plan Comunitario de Desarrollo Integral articulado con los planes de desarrollo municipal y estatal de conformidad con las líneas generales del Proyecto Nacional Simón Bolívar.
3. Conocer, previa ejecución, la gestión de la Unidad Financiera del consejo comunal.
4. Presentar propuestas aprobadas por la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, para la formulación de políticas públicas.
5. Garantizar información permanente y oportuna sobre las actuaciones de las unidades del consejo comunal a la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas.
6. Convocar para los asuntos de interés común a las demás unidades del consejo comunal.
7. Coordinar la aplicación del ciclo comunal para la elaboración del plan comunitario de desarrollo integral.
8. Coordinar con la Milicia Bolivariana lo referente a la defensa integral de la Nación.
9. Coordinar acciones estratégicas que impulsen el modelo socio productivo comunitario y redes socio productivas vinculadas al plan comunitario de desarrollo integral.

10. Promover la formación y capacitación comunitaria en los voceros o voceras del consejo comunal y en la comunidad en general.
11. Elaborar propuesta de informe sobre la solicitud de transferencia de servicios y presentarlo ante la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas.
12. Coordinar acciones con los distintos comités que integran la Unidad Ejecutiva en sus relaciones con los órganos y entes de la Administración Pública para el cumplimiento de sus fines.
13. Elaborar los estatutos del consejo comunal.
14. Las demás que establezca la presente Ley, los estatutos del consejo comunal y las que sean aprobadas por la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas.

Sistema de trabajo colectivo

Ley Orgánica de los Consejos Comunales

Artículo 26. El Colectivo de Coordinación Comunitaria y las unidades que conforman el consejo comunal establecerán el sistema de trabajo en el reglamento interno, que deberá contemplar como mínimo una periodicidad quincenal para las reuniones, sin menoscabo de realizar convocatoria cuando lo estimen necesario, dejando constancia escrita de los acuerdos aprobados.

Unidad Ejecutiva

Ley Orgánica de los Consejos Comunales

Artículo 27. La Unidad Ejecutiva es la instancia del consejo comunal encargada de promover y articular la participación organizada de los habitantes de la comunidad, organizaciones comunitarias, los movimientos sociales y populares en los diferentes comités de trabajo; se reunirá a fin de planificar la ejecución de las decisiones de la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, así como conocerlas actividades de cada uno de los comités y de las áreas de trabajo.

Conformación de la Unidad Ejecutiva

Ley Orgánica de los Consejos Comunales

Artículo 28. La Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas elige el número de voceros postulados o voceras postuladas de acuerdo a la cantidad de comités de trabajo u otras organizaciones comunitarias que existan o se conformen en la comunidad, tales como:

1. Comité de salud.
2. Comité de tierra urbana.
3. Comité de vivienda y hábitat.
4. Comité de economía comunal.
5. Comité de seguridad y defensa integral.
6. Comité de medios alternativos comunitarios.
7. Comité de recreación y deportes.
8. Comité de alimentación y defensa del consumidor.
9. Comité de mesa técnica de agua.
10. Comité de mesa técnica de energía y gas.
11. Comité de protección social de niños, niñas y adolescentes.
12. Comité comunitario de personas con discapacidad.
13. Comité de educación, cultura y formación ciudadana.
14. Comité de familia e igualdad de género.
15. Los demás comités que la comunidad estime necesario.

En los casos en que hubiere otras formas organizativas establecidas en la comunidad, diferentes a las señaladas en la presente Ley, esta deberá incorporarlas a la constitución, funcionamiento y atribuciones de los comités de Trabajo de la Unidad Ejecutiva, de conformidad con la normativa que los regula.

Las funciones de los comités de trabajo se desarrollarán en los estatutos del consejo comunal y en el Reglamento de la presente Ley.

Los pueblos y comunidades indígenas, atendiendo a sus culturas, prácticas tradicionales y necesidades colectivas, podrán constituir comités de trabajo, además de los establecidos en la presente Ley, los siguientes:

- a. Comités de ambiente y demarcación de tierra en el hábitat indígenas.
- b. Comité de medicina tradicional indígena.

c. Comité de educación propia, educación intercultural bilingüe e idiomas indígenas.

Funciones de la Unidad Ejecutiva

Artículo 29. La Unidad Ejecutiva del consejo comunal tendrá las siguientes

Funciones:

Ley Orgánica de los Consejos Comunales

1. Ejecutar las decisiones de la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas en el Área de su competencia.
2. Crear y organizar el sistema de información comunitario interno.
3. Coordinar y articular todo lo referido a la organización, funcionamiento y ejecución de los planes de trabajo de los comités y su relación con la Unidad de Contraloría Social, la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria y las demás organizaciones sociales de la comunidad.
4. Promover la creación de nuevas organizaciones con la aprobación de la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas en defensa del interés colectivo y el Desarrollo integral de la comunidad.
5. Organizar el voluntariado social como escuela generadora de conciencia y activadora del deber social en cada comité de trabajo.
6. Promover la participación de los comités de trabajo u otras formas de organización comunitaria en la elaboración y ejecución de políticas públicas, mediante la presentación de propuestas a los órganos y entes del Poder Público.
7. Promover, participar y contribuir, conjuntamente con la Milicia Bolivariana, en la seguridad y defensa integral de la Nación.
8. Coadyuvar con los órganos y entes del Poder Público en el levantamiento de información relacionada con la comunidad, conforme al ordenamiento jurídico vigente.
9. Impulsar y promover la formulación de proyectos comunitarios que busquen satisfacer las necesidades, aspiraciones y potencialidades de la comunidad.

10. Conocer las solicitudes y emitir las constancias de residencias de los Habitantes de la comunidad, a los efectos de las actividades inherentes del consejo comunal, sin menoscabo del ordenamiento jurídico vigente.

11. Las demás que establezca la presente Ley, los estatutos del consejo comunal y las que sean aprobadas por la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas.

Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria

Artículo 30. La Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria es la instancia del consejo comunal que funciona como un ente de administración, ejecución, inversión, crédito, ahorro e intermediación financiera de los recursos y fondos de los consejos comunales, de acuerdo a las decisiones y aprobaciones de la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, privilegiando el interés social sobre la acumulación de capital. Estará integrada por cinco habitantes de la comunidad, electos o electas a través de un proceso de elección popular.

Funciones de la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria

Artículo 31. Son funciones de la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria:

1. Ejecutar las decisiones de la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas en el Área de su competencia.
2. Elaborar los registros contables con los soportes que demuestren los ingresos y egresos efectuados.
3. Presentar trimestralmente el informe de gestión y la rendición de cuenta pública cuando le sea requerido por la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, por el colectivo de coordinación comunitaria o por cualquier otro órgano o ente del Poder Público que le haya otorgado recursos.
4. Prestar servicios financieros y no financieros en el área de su competencia.
5. Realizar la intermediación financiera comunitaria, privilegiando el interés social sobre la acumulación de capital.

6. Apoyar las políticas de fomento, desarrollo y fortalecimiento de la economía social, popular y alternativa.
7. Proponer formas alternativas de intercambio de bienes y servicios para lograrla satisfacción de las necesidades y fortalecimiento de la economía local.
8. Promover el ahorro familiar.
9. Facilitar herramientas que permitan el proceso de evaluación y análisis de los créditos de las organizaciones socio productivas previstas en el Decreto N°6.129 con Rango, Valor y Fuerza de Ley para el Fomento y Desarrollo de la Economía Popular.
10. Consignar ante la Unidad Contraloría Social del consejo comunal, el comprobante de la declaración jurada de patrimonio de los voceros y voceras de la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria al inicio y cese de sus funciones.
11. Administrar los fondos del consejo comunal con la consideración del colectivo de coordinación comunitaria y la aprobación de la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas.
12. Elaborar y presentar el proyecto anual de gastos de los fondos del consejo comunal.
13. Presentar y gestionar ante el colectivo de coordinación comunitaria el financiamiento de los proyectos aprobados por la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas.
14. Las demás que establezca la presente Ley, los estatutos del consejo comunal y las que sean aprobadas por la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas.

Unidad de Contraloría Social

Artículo 33. La Unidad de Contraloría Social es la instancia del consejo comunal para realizar la evaluación de la gestión comunitaria y la vigilancia de las actividades, recursos y administración de los fondos del consejo comunal.

Estará integrado por cinco habitantes de la comunidad, electos o electas, a través de un proceso de elección popular.

Esta unidad realizará sus funciones sin menoscabo del control social que ejerza la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas y otras organizaciones comunitarias, de conformidad con el ordenamiento jurídico.

Funciones de la Unidad de Contraloría Social

Artículo 34. Son funciones de la Unidad de Contraloría Social:

1. Ejecutar las decisiones de la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas que correspondan a sus funciones.
2. Ejercer seguimiento, vigilancia, supervisión y control de la ejecución de los planes, proyectos comunitarios y socio productivo, organizaciones socio productivas, fases del ciclo comunal y gasto anual generado con los fondos y los recursos financieros y no financieros asignados por órganos y entes del Poder Público o instituciones privadas al consejo comunal.
3. Rendir anualmente cuenta pública de sus actuaciones.
4. Presentar informes de sus actuaciones cuando les sean solicitados por la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, por el colectivo de coordinación comunitaria o cuando lo considere pertinente.
5. Cooperar con los órganos y entes del Poder Público en la función de control, conforme a la legislación y demás instrumentos normativos vigentes.
6. Conocer y procesar los planteamientos presentados por los ciudadanos y ciudadanas con relación a la gestión de las unidades del consejo comunal e informar de manera oportuna a la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas.
7. Remitir ante el ministerio del poder popular con competencia en participación ciudadana, las declaraciones juradas de patrimonio de los voceros y voceras de la unidad de gestión financiera comunitaria del consejo comunal.

Objetivo y Responsabilidades del Consejo Comunal

1. Articular las organizaciones de base presentes en la comunidad.
2. Integrar a la comunidad garantizando su participación en la formulación de propuestas y/o proyectos.

3. Convocar las Asambleas de ciudadanos y ciudadanas en la Comunidad para discutir sobre la situación política, social, económica, cultural, entre otras, en el ámbito comunal.
4. Viabilizar ideas y propuesta para que la comunidad organizada las presente ante el Consejo Local de Planificación Pública.
5. Impulsar la participación organizada de las comunidades en el diseño, ejecución y control de las políticas sociales destinadas a elevar la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas.
6. Promover la creación de nuevas organizaciones de base cuando fuere necesario.
7. Cooperar en el diseño de paquetes instruccionales como herramientas para la capacitación y formación de los ciudadanos y ciudadanas en el ejercicio de la democracia participativa y protagónica.
8. Organizar, planificar y realizar el censo poblacional de la comunidad y mantenerlo actualizado.
9. Elaborar el árbol de necesidades de la comunidad, para detectar y diagnosticar los problemas comunes a solucionar.
10. Propiciar la conformación de redes de consejos comunales, sin dependencia, pero articulados a los consejos parroquiales y Locales de Planificación Pública.
11. Elaborar el Plan Comunal de Desarrollo o Plan Único de Trabajo Comunitario, para crear y/o desarrollar proyectos de mediano y largo plazo.
12. Definir con exactitud las Áreas de Trabajo a desarrollar luego de conocer los resultados del diagnóstico de la Comunidad.
13. Congregar con exactitud los Comités de Trabajo derivados de las Áreas de Trabajo.
14. Contribuir a mejorar las condiciones de vida en las comunidades mediante la propuesta de ideas de proyecto de inversión social y, la

consecuente solicitud de acompañamiento técnico para materializarlos.

15. Gestionar el auxilio financiero y técnico para la realización de proyectos, a través de entidades de apalancamiento, acompañamiento y préstamo de recursos.
16. Ejercer la Contraloría Social, en todas las actividades que se desarrollan en la comunidad, especialmente durante el desarrollo de proyectos de inversión.
17. Desarrollar estrategias que permitan generar y consolidar espacios de participación para la reflexión y diálogo de saberes entre los diversos actores sociales comunitarios.
18. Informar permanentemente a la comunidad sobre el control, seguimiento y evaluación de los proyectos comunitarios.
19. Entregar a los Consejos Parroquiales la jerarquización de la problemática para la inversión social anual en la comunidad.
20. Articular con los entes gubernamentales y no gubernamentales, para incentivar la docencia social e investigación social, en temas vinculados con la participación popular y la gestión pública.
21. Suscribir convenios de asociación con otros Consejos Comunales vecinos, para la creación de Núcleos de Desarrollo Endógeno o complejos industriales integrales.
22. Suscribir convenios nacionales e internacionales, para propósitos de capacitación, adiestramiento y transferencia de tecnología, con entidades como PDVSA, INCE, Universidades, Institutos Técnicos, Consultores, etc.
23. Apoyar al Consejo Local de Planificación Pública, en la creación de redes de Consejos Comunales, para abordar macro proyectos de desarrollo endógeno y de producción social.
24. Promover el desarrollo cultural y turístico del ámbito de su jurisdicción.

25. Cooperar con las autoridades locales, en la realización de operativos colectivos en beneficio de la comunidad.
26. Proteger el medio ambiente, la conservación de la naturaleza y del patrimonio histórico, así como la defensa del paisaje, la salubridad pública y la defensa civil.

Funciones del Consejo Comunal

1. Recopilar, generar y distribuir información relacionada con la participación popular.
2. Cooperar en la facilitación de talleres, foros, charlas y espacios de encuentro para el impulso de la participación popular.
3. Plantear a los entes gubernamentales el establecimiento de convenios de cooperación técnica que beneficien la capacitación de los actores comunitarios.
4. Propiciar la asesoría institucional, asistencia técnica y crediticia a las ciudadanas y ciudadanos y en general a todas aquellas organizaciones sociales que lo requieran.
5. Participar activamente en el diseño, consulta y cumplimiento de instrumentos jurídicos relacionados con la participación popular.
6. Coordinar conjuntamente con otras instancias de gobiernos estatales, locales y parroquiales la realización de los gabinetes móviles comunitarios.
7. Desarrollar metodologías que propicien la participación organizada de las comunidades.
8. Asistir a eventos y todas aquellas actividades relacionadas con el tema de la participación popular.
9. Auspiciar los Comités de Protección Social y cualquier otra estructura organizativa, en el marco del consejo comunal.
10. Trabajar estrechamente con gobernadores, alcaldes, juntas parroquiales y concejales en la promoción de la participación organizada de las comunidades.
11. Contribuir al diseño, ejecución y control de proyectos sociales orientados a satisfacer las necesidades de las comunidades.

12. Promover la contraloría social como mecanismo fundamental para el ejercicio democrático.
13. Mediante la red de los Gobiernos Comunitarios realizar y actualizar el inventario nacional de movimientos sociales de base.

De dónde Proviene los Recursos Económicos para los Consejos Comunales

La Ley de los Consejos Comunales en el Art. 47º, dice: Los Consejos Comunales recibirán de manera directa los siguientes recursos:

1. Los que sean transferidos por la República, los estados y los municipios. Los que provengan de lo dispuesto en la Ley de Creación del Fondo Intergubernamental para la Descentralización (FIDES) y la Ley de Asignaciones Económicas Especiales derivadas de Minas e Hidrocarburos (LAEE).
2. Los que provengan de la administración de los servicios públicos que les sean transferidos por el Estado.
3. Los generados por su actividad propia, incluido el producto del manejo financiero de todos sus recursos.
4. Los recursos provenientes de donaciones de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico. Cualquier otro generado de actividad financiera que permita la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la ley.

Fondo Nacional de los Consejos Comunales

El reglamento orgánico del servicio autónomo “fondo nacional de los consejos comunales” dice en el Art. 2º: Se crea el Fondo Nacional de los Consejos Comunales, como servicio autónomo sin personalidad jurídica, el cual estará adscrito al Ministerio de Finanzas y se registrará por las disposiciones contenidas en esta Ley y su Reglamento. Tendrá una junta directiva conformada por un

presidente o presidenta, tres miembros principales y tres suplentes, designados por el Presidente o Presidenta de la República, en Consejo de Ministros y Ministras.

Objeto del Fondo Nacional

El Art. 29° responde la pregunta: El Fondo Nacional de los Consejos Comunales, tiene por objeto **financiar los proyectos comunitarios**, sociales y productivos, presentados por la Comisión Nacional Presidencial del Poder Popular en sus componentes financieros y no financieros.

La transferencia de los recursos financieros se hará a través de las unidades de gestión financieras creadas por los consejos comunales.

Encargados del Manejo y Control de los Recursos

Todos apuntan hacia la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria como Órgano Económico Financiero y eso es lo más correcto, teniendo en cuenta la experiencia y conocimientos de sus miembros y lo que la Ley dispone. Se habla insistentemente de inclinarse por una Cooperativa de Protección Social o de Ahorro y Crédito. Lo aconsejable es recibir instrucciones de los expertos de Sunacoop y Minpades.

La Ley de los Consejos Comunales en su Art. 26° y 27°, dice: El manejo de los recursos financieros, establecidos en esta Ley, se orientará de acuerdo a las decisiones aprobadas en Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas. Tales decisiones serán recogidas en actas que deberán contener al menos la firma de la mayoría simple de las y los asistentes a la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas del Consejo Comunal.

Quienes administren los recursos a los que se refiere la presente Ley, estarán obligados a llevar un registro de la administración, con los soportes que demuestren los ingresos y desembolsos efectuados y tenerlos a disposición de la

Unidad de Contraloría Social y demás miembros de la comunidad, a través del procedimiento que será establecido en el Reglamento de esta Ley.

Los o las integrantes del órgano económico financiero, incurrirán en responsabilidad civil, penal o administrativa por los actos, hechos u omisiones contrarios a las disposiciones legales que regulen la materia. Los o las integrantes del Órgano Económico Financiero, deberán presentar **declaración jurada de patrimonio** por ante la Comisión Presidencial del Poder Popular.

Organización de un Consejo Comunal

Para organizar y poner a funcionar un Consejo Comunal, es necesario seguir tres pasos básicos: promoción, divulgación e información, que tiene que estar en manos de una **Comisión Promotora Provisional**.

Durante la discusión de la LECC se efectuaron algunas modificaciones al texto aprobado en primera discusión, de cómo establecer la base poblacional para organizar el Consejo Comunal. Seguiremos respetando la decisión de la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas de acuerdo con las particularidades de cada comunidad; sin embargo, se prevé estarán conformados a partir de 10 ó más familias, debido a sus costumbres y organización social.

Fondos internos del consejo comunal

En relación al proceso de los fondos internos del consejo comunal por parte de los ciudadanos en los asuntos públicos, el artículo 51, destaca:

El consejo comunal, deberá formar cuatro fondos internos: acción social; gastos operativos y de administración; ahorro y crédito social; y, riesgos; para facilitar el desenvolvimiento armónico de sus actividades y funciones. Serán administrados por la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria, previa aprobación de la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, con la justificación del colectivo de

coordinación comunitaria. Lo relativo al funcionamiento de los fondos se establecerá en el Reglamento de la presente Ley.

Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria

La Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria es la instancia del consejo comunal que funciona como un ente de administración, ejecución, inversión, crédito, ahorro e intermediación financiera de los recursos y fondos de los consejos comunales, de acuerdo a las decisiones y aprobaciones de la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, privilegiando el interés social sobre la acumulación de capital. Estará integrada por cinco habitantes de la comunidad, electos o electas a través de un proceso de elección popular.

¿Qué hacer si uno o varios voceros de la Unidad Administrativa y Financiera del Consejo Comunal renuncian a ser firmantes?

La Fundación para el Desarrollo y Promoción del Poder Comunal indica que los firmantes del Consejo Comunal son las personas que obtengan la mayor cantidad de votos en la Unidad Administrativa y Financiera del Consejo Comunal, por ello, en caso que algún vocero decida renunciar a esta responsabilidad, inmediatamente pasa a ocupar el siguiente vocero en cantidad de votos obtenidos, seguidamente, se debe convocar una asamblea de ciudadanos para informar dicha situación.

Funciones de la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria

Artículo 31. Son funciones de la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria:

1. Ejecutar las decisiones de la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas en el área de su competencia.
2. Elaborar los registros contables con los soportes que demuestren los ingresos y egresos efectuados.

3. Presentar trimestralmente el informe de gestión y la rendición de cuenta pública cuando le sea requerido por la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, por el colectivo de coordinación comunitaria o por cualquier otro órgano o ente del Poder Público que le haya otorgado recursos.
4. Prestar servicios financieros y no financieros en el área de su competencia.
5. Realizar la intermediación financiera comunitaria, privilegiando el interés social sobre la acumulación de capital.
6. Apoyar las políticas de fomento, desarrollo y fortalecimiento de la economía social, popular y alternativa.
7. Proponer formas alternativas de intercambio de bienes y servicios para lograr la satisfacción de las necesidades y fortalecimiento de la economía local.
8. Promover el ahorro familiar.
9. Facilitar herramientas que permitan el proceso de evaluación y análisis de los créditos de las organizaciones socio productivo previsto en el Decreto N° 6.129 con Rango, Valor y Fuerza de Ley para el Fomento y Desarrollo de la Economía Popular.
10. Consignar ante la Unidad Contraloría Social del consejo comunal, el comprobante de la declaración jurada de patrimonio de los voceros y voceras de la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria al inicio y cese de sus funciones.
11. Administrar los fondos del consejo comunal con la consideración del colectivo de coordinación comunitaria y la aprobación de la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas.
12. Elaborar y presentar el proyecto anual de gastos de los fondos del consejo comunal.
13. Presentar y gestionar ante el colectivo de coordinación comunitaria el financiamiento de los proyectos aprobados por la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas.
14. Las demás que establezca la presente Ley, los estatutos del consejo comunal y las que sean aprobadas por la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas.

Responsabilidades

En relación a las responsabilidades por parte de la unidad de administración y finanzas del consejo comunal, el artículo 32, destaca: Los voceros o voceras de la Unidad Administrativa y Financiera incurrirán en responsabilidad civil, penal y administrativa, según sea el caso, por los actos, hechos u omisiones que alteren el destino de los recursos del consejo comunal, por lo cual serán sancionados conforme a las leyes que regulen la materia.

Bases Legales

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 62. Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho de participar libremente en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes elegidos o elegidas. La participación del pueblo en la formación, ejecución y control de la gestión pública es el medio necesario para lograr el protagonismo que garantice su completo desarrollo, tanto individual como colectivo. Es obligación del Estado y deber de la sociedad facilitar la generación de las condiciones más favorables para su práctica.

Ley de los Consejos Estadales de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas

Artículo 2. El Consejo Estatal de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas, es el órgano encargado del diseño del Plan de Desarrollo Estatal y los demás planes estadales, en concordancia con los lineamientos generales formulados en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, los planes municipales de desarrollo, los planes de desarrollo comunal y aquellos emanados del órgano rector del Sistema Nacional de Planificación, siendo indispensable la participación ciudadana y protagónica del pueblo en su formulación, ejecución, seguimiento, evaluación y control, de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República y la ley respectiva.

Ley Orgánica de los Consejos Comunales

Artículo 2. Los consejos comunales en el marco constitucional de la democracia participativa y protagónica, son instancias de participación, articulación e integración entre los ciudadanos, ciudadanas y las diversas organizaciones comunitarias, movimientos sociales y populares, que permiten al pueblo organizado ejercer el gobierno comunitario y la gestión directa de las políticas públicas y proyectos orientados a responder a las necesidades, potencialidades y aspiraciones de las comunidades, en la construcción del nuevo modelo de sociedad socialista de igualdad, equidad y justicia social.

Glosario de Términos

Democracia: Es un modelo de conducción política que traduce una metodología de vida, un sistema social de organización del poder que se manifiesta en un modelo de conducta. Puerta, (2002). p.33

Democracia Participativa: Es el protagonismo de la democracia, en el cual los ciudadanos ejercen de manera activa roles políticos, directa e indirectamente. Según Combellas (Citado por Puerta, (2002) p.85

CAPITULO III

MARCO METODOLOGICO

El marco metodológico es el procedimiento a seguir para alcanzar el objetivo de la investigación, está compuesto por el diseño, tipo y nivel de la investigación, población y muestra, técnica e instrumento de recolección de datos. Arias (1999) expone que “la metodología del proyecto incluye el tipo de investigación, las técnicas y los procedimientos que serán utilizados para llevar a cabo la indagación. Es el “como” se realizará el estudio para responder al problema” (p.45).

Diseño de la Investigación

El estudio se enmarca en un diseño de carácter no experimental, por cuanto no se construye ninguna situación sino que se observan situaciones ya existentes, no provocadas intencionalmente por el investigador. En la investigación no experimental las variables independientes ya han ocurrido y no pueden ser manipuladas. Según Hurtado, I y Toro, J (1999), definen los diseños no experimentales como “...aquellos en los cuales el investigador no ejerce control ni manipulación alguna sobre las variables en estudio” (p.87)

Tipo y Nivel de la Investigación

El siguiente trabajo será realizado por medio de una investigación de campo en el cual se han recolectado datos directamente de la realidad. Según el Manual de la UPEL (2005) destaca que:

La investigación de campo es el análisis sistemático de problemas en la realidad con el propósito, bien sea de describirlos, interpretarlos, entender su naturaleza y factores constituyentes, explicar sus causas y efectos o producir su

ocurrencia, haciendo uso de métodos característicos de cualquier paradigma o enfoques de investigaciones conocidas o en desarrollo. (p.14).

Este diseño de investigación permite la recolección de los datos claramente de la realidad, donde el investigador podrá tomar en cuenta, que los datos no han sido manipulados en ningún momento.

Toda investigación implica acudir a fuentes secundarias que suministren información básica. Es por ello que este estudio se apoya en una investigación documental, buena parte de ella se basara en revisar documentos bibliográficos y otros documentos escritos. El manual de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador señala que “la investigación documental estudia un problema con el propósito de ampliar y de profundizar el conocimiento de su naturaleza, con apoyo principalmente, en trabajos previos, información y datos divulgados, bien sea libros, informes, proyectos o electrónicos” (p.54).

En cuanto al nivel de investigación se considera de carácter descriptivo, ya que según Arias (1999) “la investigación descriptiva consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno o suposición con el fin de establecer su estructura o comportamiento” (p.20). La investigación descriptiva trabaja sobre realidades de hechos y su característica fundamental es la de presentar una interpretación correcta.

Colectivo a Investigar

De acuerdo a lo que señala Balestrini (2002), por población se entiende un conjunto finito o infinito de personas, casos o elementos que presentan características comunes.”(P.137). De tal manera que, una población o universo puede estar referido a cualquier conjunto de elementos de los cuales se pretende indagar y conocer sus características. Se suministra la población considerada en

esta investigación la cual está conformada por el Consejo Comunal Brisas de Funval del municipio Miguel Peña en el estado Carabobo.

Para esta investigación la muestra estuvo conformada por la totalidad de la población. Esto con la finalidad de dar mayor confiabilidad a los resultados pues se asumen a todos los actores involucrados en la temática abordada.

Cuadro N° 1 Población

| POBLACION | PERSONAS |
|------------------------------|-----------------|
| Miembros del Consejo Comunal | <u>10</u> |
| Total de la Población | 10 |

Fuente. González y Torres (2015)

Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

Para la elaboración de la presente investigación, el autor necesitará obtener cierta información y datos, que le permita el logro de los objetivos propuestos; en donde utilizara técnicas que faciliten el manejo de los datos. Utilizará como técnica de recolección de datos, la encuesta y el fichaje, como instrumento el cuestionario y notas de investigadores respectivamente.

En cuanto al cuestionario, el autor Tamayo y Tamayo (1994) señala: “el cuestionario contiene los aspectos del fenómeno que se consideran esenciales, permitiendo además, aislar ciertos problemas que nos interesan principalmente. Reduce la realidad a cierto número de datos esenciales y precisa el objeto de estudio”. (p.124)

El referido instrumento se aplicará en forma estructurada con preguntas dicotómicas con alternativas de respuestas cerradas (si ó no) el cual será aplicado a la muestra seleccionada. En lo que respecta al fichaje, ésta será basada en la

búsqueda de literaturas referidas al objeto de estudio, bases legales y normativas, proyectos y definiciones conceptuales.

Técnicas de Análisis de Datos

Una vez recopilados los datos por los instrumentos diseñados para este fin, es necesario definir aquellas técnicas que nos permitirán procesarlos, es decir, su ordenación, tabulación y la posterior emisión de resultados.

En la investigación se emplea el análisis crítico a través de las variables internas y externas de la Unidad Administrativa y Financiera del Consejo Comunal Brisas de Funval. En consecuencia, se desarrolla un análisis cualitativo que se permite obtener a través de las apreciaciones del autor y conjuntamente con los resultados del cuestionario, los elementos necesarios para alcanzar el objetivo propuesto por la investigación.

A su vez, las técnicas de análisis de datos se pueden manejar desde el punto de vista cuantitativo ya que se utilizará como instrumento de recolección de datos el cuestionario con preguntas dicotómicas, y estos podrán ser ponderados y representados en forma gráfica.

CAPITULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

En este capítulo se presentan los resultados de los datos obtenidos de los instrumentos aplicados a los miembros del Consejo Comunal de la misma localidad, pertenecientes al Municipio Valencia, Parroquia Miguel Peña, Estado Carabobo.

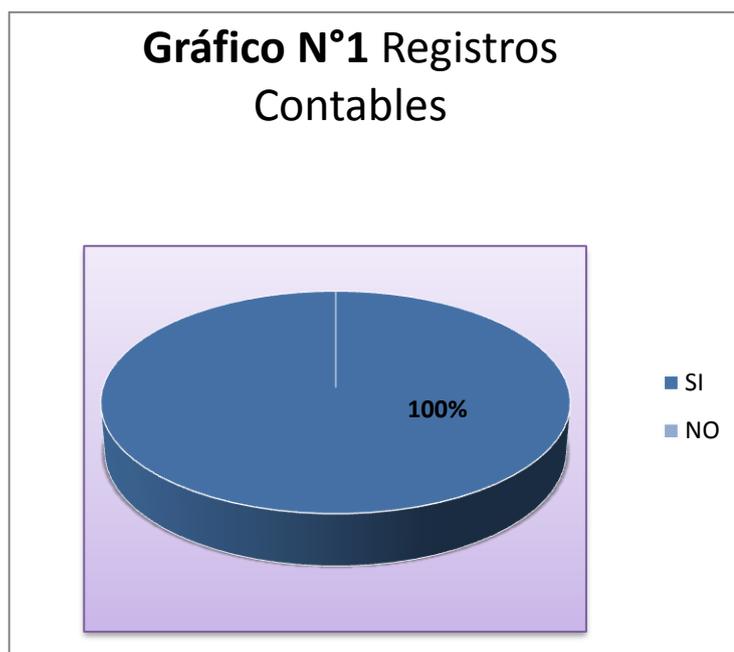
Para el análisis se utilizaron frecuencias porcentuales para cada una de las preguntas, dichos resultados sirvieron de base para el diseño del programa de formación ciudadana para optimizar los conocimientos contables y financieros de los consejos comunales. A continuación se presentan las preguntas del cuestionario con el respectivo análisis de las repuestas obtenidas.

1-¿Cree usted que debe haber registro contable para el funcionamiento efectivo del Consejo Comunal?

Cuadro N° 2 Registros Contables

| Opciones | Frecuencia Absoluta | % |
|-----------------|----------------------------|------------|
| SI | 10 | 100 |
| NO | 0 | 0 |
| Totales | 10 | 100 |

Fuente. González y Torres (2015)



Análisis e Interpretación:

El estudio muestra que las personas encuestadas que representan el 100% de la población están en acuerdo en que el registro contable sería oportuno para el efectivo funcionamiento del Consejo Comunal.

2-¿Elaboran los registros contables con los soportes que demuestren los ingresos y egresos efectuados?

Cuadro N° 3 Soportes de Ingresos y Egresos

| Opciones | Frecuencia Absoluta | % |
|----------------|---------------------|------------|
| SI | 10 | 100 |
| NO | 0 | 0 |
| Totales | 10 | 100 |

Fuente. González y Torres (2015)



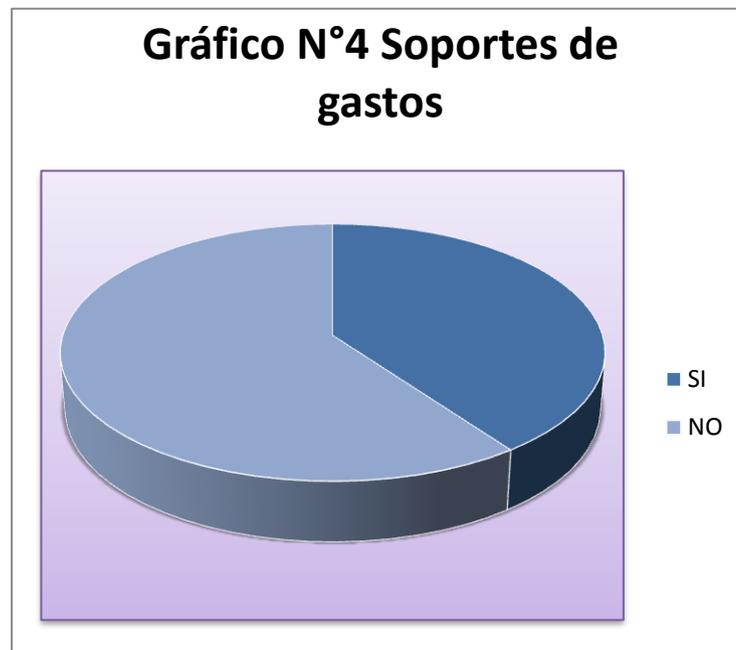
Análisis e Interpretación: Con respecto a los resultados mostrados en el gráfico el total de la población entrevistada afirma que elaboran el registro contable con el soporte que demuestre el ingreso y egreso efectuado, lo que quiere decir que se aplica control interno que favorece un correcto manejo de los recursos otorgados a la organización comunitaria.

3- ¿Poseen soportes de los gastos efectuados?

Cuadro N° 4 Soportes de Gastos

| Opciones | Frecuencia Absoluta | % |
|----------------|---------------------|------------|
| SI | 4 | 40 |
| NO | 6 | 60 |
| Totales | 10 | 100 |

Fuente. González y Torres (2015)



Análisis e Interpretación:

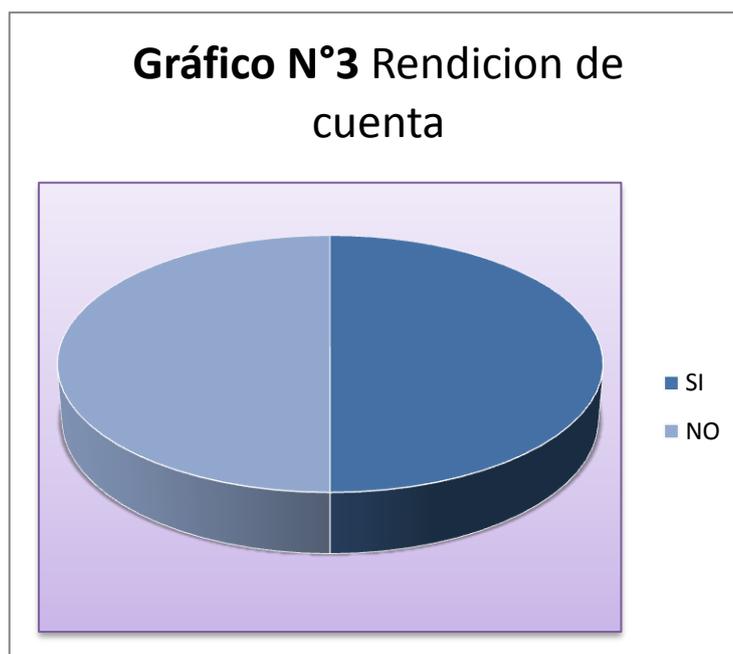
El análisis arrojó como resultados que 4 personas que representan el 40% de los encuestados responden de manera afirmativa a la interrogante sobre si poseen los soportes de los gastos efectuados, mientras que el 60% restante respondió de manera negativa. Al analizar los resultados se observa inconsistencia ya que en la interrogante anterior el 100% de la población respondió de manera afirmativa que si hacían los registros contables con los soportes que demostraban el ingreso y egreso efectuado. El hecho de no tener los soportes da como consecuencia que se efectúen los registros contables basándose en una información poco certera.

4- ¿Se ha presentado trimestralmente a la comunidad la rendición de cuenta pública y el informe de gestión para que sea estudiado por la asamblea de ciudadanos y ciudadanas?

Cuadro N° 5 Rendición de Cuenta

| Opciones | Frecuencia Absoluta | % |
|----------------|---------------------|------------|
| SI | 5 | 50 |
| NO | 5 | 50 |
| Totales | 10 | 100 |

Fuente. González y Torres (2015)



Análisis e Interpretación:

Los resultados obtenidos arrojan una respuesta equilibrada entre los encuestados. Estos resultados confirman debilidades ya que existe poca comunicación con los procedimientos que son realizados. Lo que deja concluir que la mitad de la población no cumple con lo establecido. De esto se pretende mejorar el control interno para obtener confiabilidad de los resultados.

5- ¿Considera eficiente el control que emplean en el manejo de los recursos económicos?

Cuadro N° 6 Recursos Económicos

| Opciones | Frecuencia Absoluta | % |
|----------------|---------------------|------------|
| SI | 10 | 100 |
| NO | 0 | 0 |
| Totales | 10 | 100 |

Fuente. González y Torres (2015)



Análisis e Interpretación:

Con respecto a los resultados mostrados en el gráfico un 100% de los encuestados manifestaron que si consideran eficientes el control que emplean en el manejo de los recursos otorgados, pudiendo estar orientados estos resultados al cumplimiento de objetivos y a la ejecución de algunos proyectos dentro de la comunidad.

6- ¿Realizan conciliación bancaria correspondiente a los proyectos ejecutados?

Cuadro N° 7 Conciliación Bancaria

| Opciones | Frecuencia Absoluta | % |
|-----------------|----------------------------|------------|
| SI | 0 | 0 |
| NO | 10 | 100 |
| Totales | 10 | 100 |

Fuente. González y Torres (2015)



Análisis e Interpretación:

El estudio de esta interrogante muestra que la totalidad de la población no tiene conocimientos sobre la conciliación bancaria que deben realizar, por tal motivo profundizan la necesidad de un programa de formación donde se plasmen los pasos para la realización de estos procedimientos contables que deben seguir para el efectivo manejo de los recursos otorgados.

7- ¿Han recibido capacitación en el área contable por parte de los organismos públicos?

Cuadro N° 8 Capacitación Contable

| Opciones | Frecuencia | % |
|-----------------|-------------------|------------|
| | Absoluta | |
| SI | 0 | 0 |
| NO | 10 | 100 |
| Totales | 10 | 100 |

Fuente. González y Torres (2015)



Análisis e Interpretación:

Los resultados muestran que la totalidad de la población encuestada indica que no han recibido capacitación en el área de contabilidad para el manejo de la gestión contable de la unidad administrativa y financiera. Se requiere emplear estrategias para lograr que estas actividades se ejecuten en el consejo comunal Brisas de Funval.

8-¿Cree usted necesario, que los integrantes de la unidad administrativa y financiera sean capacitados en áreas que le permitan ejercer sus funciones?

Cuadro N° 9 Ejercer funciones

| Opciones | Frecuencia Absoluta | % |
|-----------------|----------------------------|------------|
| SI | 10 | 100 |
| NO | 0 | 0 |
| Totales | 10 | 100 |

Fuente. González y Torres (2015)



Análisis e Interpretación:

Después del análisis de esta interrogante se obtiene como resultado que el 100% de los encuestados están de acuerdo en recibir capacitación en áreas que le permitan ejercer sus funciones con eficiencia. Siendo este resultado de gran importancia ya que representa una ventaja para el consejo comunal recibir orientación para el logro de sus objetivos.

9-¿Considera usted que el contador público posee la habilidad para asesorar a la Unidad Administrativa y Financiera del consejo comunal?

Cuadro N° 10 Habilidad del Contador Público

| Opciones | Frecuencia Absoluta | % |
|-----------------|----------------------------|------------|
| SI | 10 | 100 |
| NO | 0 | 0 |
| Totales | 10 | 100 |

Fuente. González y Torres (2015)



Análisis e Interpretación:

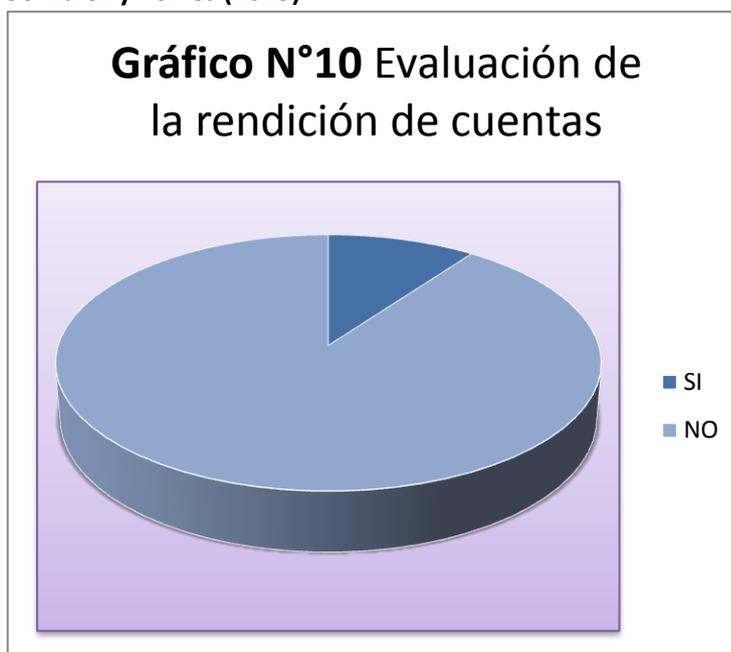
El resultado del análisis de la presente interrogante muestra en su totalidad la afirmación de los encuestados, con respecto al que contador público posee la habilidad para asesorar a la unidad administrativa y financiera.

10-¿Cree usted que los ciudadanos están capacitados para evaluar la rendición de cuentas del consejo comunal?

Cuadro N° 11 Evaluación de la rendición de cuenta

| Opciones | Frecuencia Absoluta | % |
|----------------|---------------------|------------|
| SI | 1 | 10 |
| NO | 9 | 90 |
| Totales | 10 | 100 |

Fuente. González y Torres (2015)



Análisis e Interpretación:

El 10% de los encuestados, respondió que los ciudadanos están capacitados para evaluar la rendición de cuentas del consejo comunal, mientras que el 90% restante manifestó que no están aptos para dicha evaluación. La mayoría indica la presencia de una gran desventaja ya que la participación de la comunidad es importante por la calidad de observación y anticipación que pueda obtener esta frente a las oportunidades, tanto por las condiciones externas e internas.

11-¿Poseen programas de formación que los oriente con las funciones que deben llevar a cabo?

Cuadro N° 12 Programas de Formación

| Opciones | Frecuencia Absoluta | % |
|-----------------|----------------------------|------------|
| SI | 0 | 0 |
| NO | 10 | 100 |
| Totales | 10 | 100 |

Fuente. González y Torres (2015)



Análisis e Interpretación:

Los resultados del análisis de esta interrogante muestran que el 100% de las personas encuestadas respondió que la organización no posee un programa de formación contable que los oriente para realizar sus respectivas funciones, mostrando indudablemente una gran desventaja debido a esta carencia.

12-¿Cree usted que a través de un programa de formación contable puede mejorar el control administrativo y financiero de los consejos comunales?

Cuadro N° 13 Control administrativo y contable

| Opciones | Frecuencia | % |
|-----------------|-------------------|------------|
| | Absoluta | |
| SI | 15 | 100 |
| NO | 0 | 0 |
| Totales | 15 | 100 |

Fuente. González y Torres (2015)



Análisis e Interpretación:

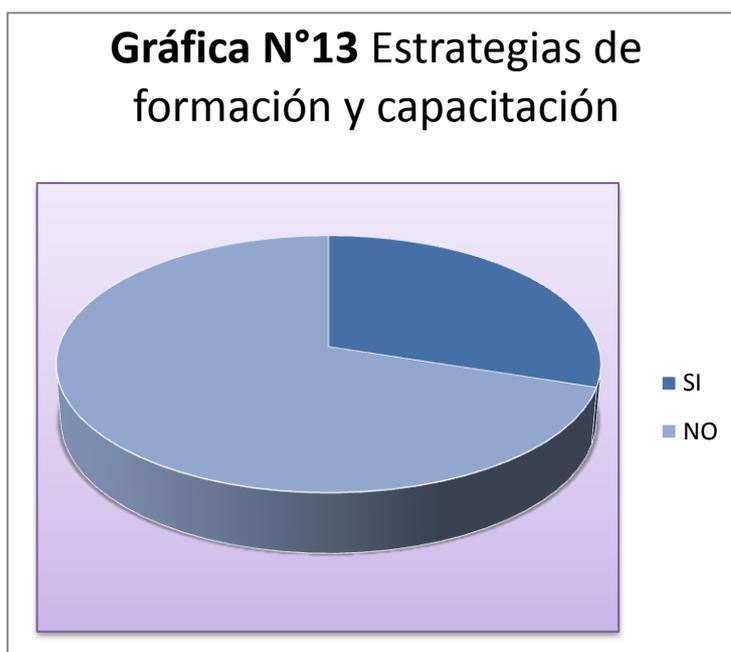
El resultado demostró en su totalidad, que los encuestados consideran conveniente el programa de formación contable, ya que puede mejorar el control administrativo y financiero que llevan a cabo. De esta manera se poseen más fundamentos existentes a favor de esta investigación, que busca enriquecer los procesos que realizan.

13-¿Asignan estrategias de formación y capacitación para el área administrativa y contable?

Cuadro N° 14 Estrategias de formación y capacitación

| Opciones | Frecuencia Absoluta | % |
|----------------|---------------------|------------|
| SI | 3 | 30 |
| NO | 7 | 70 |
| Totales | 10 | 100 |

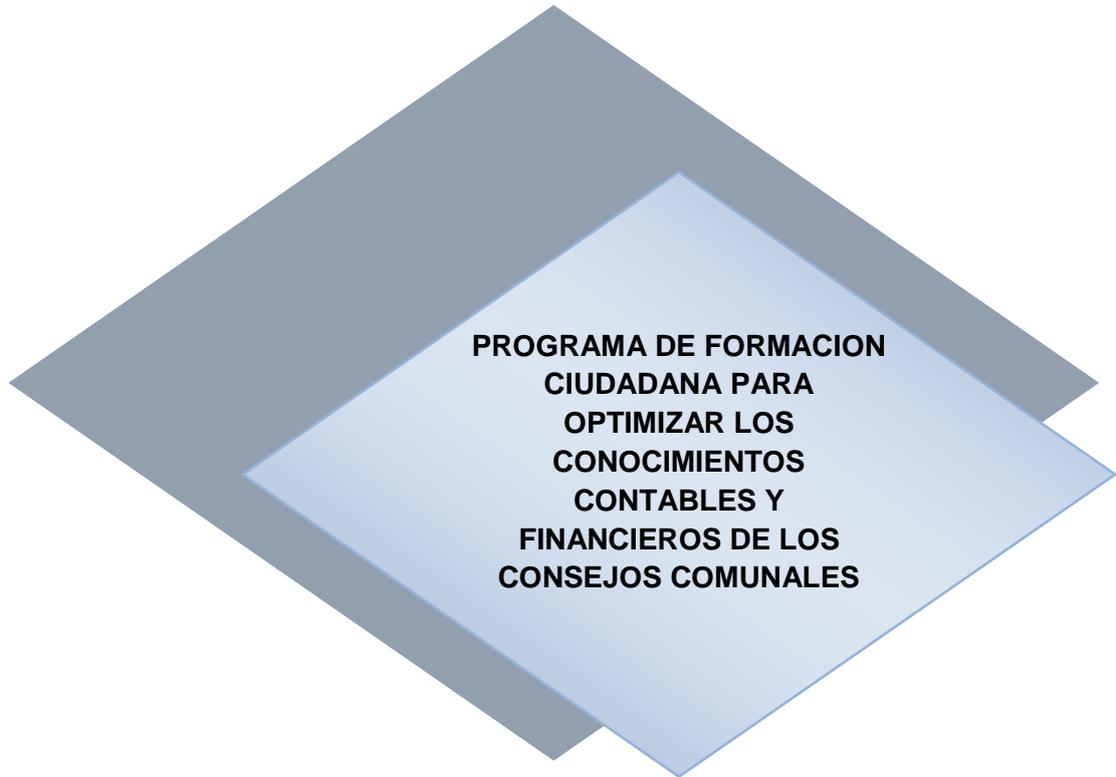
Fuente. González y Torres (2015)



Análisis e Interpretación:

El resultado de la gráfica N°12 refleja que el 70% de la muestra expresa, que la organización no han establecidos estrategias para formarse en el área administrativa y contable, estos resultados son evidencias de que no está establecido un plan estratégico en pro de mejorar sus conocimientos. La organización debe preocuparse por desarrollar estrategias eficaces que lo encamine al cumplimiento eficiente de sus objetivos propuestos

CAPITULO V
PROPUESTA



Doriangely Torres
Alexandra González

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:

El programa es de carácter teórico- práctico y tiene como propósito suministrar a los miembros de los consejos comunales conocimientos sobre la contabilidad básica y fundamentos financieros.

La misión primordial es brindar beneficios para satisfacer la sociedad y comunidades, contribuyendo a la dinámica de participación e información educativa dentro de sus espacios. Por tal motivo, se pretende que esta investigación sea estudiado y divulgado a los miembros de los consejos comunales, con la finalidad de que internalicen la importancia que tiene reducir los riesgos de llevar a cabo una mala gestión administrativa y financiera para el desarrollo de la sociedad. A su vez se busca comprobar hasta qué punto se está cumpliendo las funciones de la Unidad Administrativa y Financiera y cuáles son los beneficios que se han obtenido hasta los momentos, y si con la implementación del programa se contribuye a mejorar el desarrollo individual, colectivo, económico y social dentro de la sociedad.

OBJETIVO GENERAL:

Implementar el programa contable en el consejo comunal Brisas de Funval del Municipio Valencia, Parroquia Miguel Peña, Estado Carabobo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS: *SESIÓN I:*

| Objetivos Específicos | Contenido | Estrategias Metodológicas | | Tiempo | Estrategias de Evaluación |
|--|---|------------------------------------|--|------------------|--|
| | | Actividad del Participante | Actividad del Facilitador | | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Brindar a los participantes, los conocimientos básicos contables. • Explicar los aspectos contables que llevan a cabo los consejos comunales • Instruir a los participantes sobre la necesidad de registrar en los libros contables principales. | <p>Iniciación</p> <p>-Concepto de contabilidad</p> <p>-La Cuenta</p> <p>-Activo</p> <p>-Pasivo</p> <p>-Capital</p> | <p>Dinámica de Presentación</p> | <p>Avisos clasificados</p> | <p>½ Hora</p> | <p>Participación e iniciativa en el taller</p> |
| | <p>-Libros contables: Libros diario, mayor y de inventario.</p> <p>-Procedimientos para la elaboración de la conciliación bancaria.</p> | <p>Dinámica clasificación</p> | <p>¿A qué grupo pertenece la cuenta?</p> | <p>1 ½ Horas</p> | <p>Trabajo en equipo</p> |
| | <p>Funciones de la Unidad Administrativa y Financiera. Responsabilidad civil de la unidad administrativa y financiera.</p> | <p>Dinámica aspectos contables</p> | <p>Relación de parejas</p> | <p>½ Hora</p> | <p>Elaboración de mapas mentales</p> |

CONTABILIDAD

La contabilidad es la actividad mediante el cual se registran, clasifican y resumen en términos cuantitativos las transacciones que realiza una entidad económica, permitiendo así el análisis e interpretación de los cambios y resultados obtenidos con miras a la toma de decisiones.

LA CUENTA

Es la unidad básica de la contabilidad. Podría definirse como el medio o instrumento contable a través del cual son registradas las operaciones de acuerdo con su naturaleza, y donde se refleja el movimiento de todo lo que se recibió y todo lo que entregó esa cuenta. Tales movimientos reflejarán los aumentos y disminuciones que va experimentando el elemento que controla cada cuenta.

| ACTIVO | |
|---------------|--------------|
| DEBE | HABER |
| + | - |
| Aumenta | Disminuye |

| PASIVO | |
|---------------|--------------|
| DEBE | HABER |
| - | + |
| Disminuye | Aumenta |

| CAPITAL | |
|----------------|--------------|
| DEBE | HABER |
| - | + |
| Disminuye | Aumenta |

ACTIVO

El activo representa el conjunto de bienes y derechos que el consejo comunal posee. Es decir, representa los elementos patrimoniales que utilizaran en su gestión. Ese conjunto de bienes y derechos son controlados por sus respectivas cuentas. Comentemos a continuación, algunos ejemplos:

-Caja: Utilizan esta cuenta para controlar el movimiento de dinero efectivo que entren o salgan del consejo comunal.

-Bancos: Se controla por medio de esta cuenta los depósitos de dinero que se hagan en los bancos, así como las extracciones que se vayan produciendo.

-Cuentas por cobrar: Esta cuenta controla las deudas que terceras personas han adquirido con la institución

-Crédito Fiscal IVA: Se registran en esta cuenta los pagos que concepto de IVA, como consecuencia de compra de bienes y servicios gravados con este impuesto en el transcurso de un mes.

-Gastos pagados por anticipado: Controlamos con esta cuenta, la erogación que la institución ha hecho para la adquisición de un servicio que aún no han consumido.

Ejemplo de ellos serian:

Seguro pagado por anticipado

Alquileres pagados por anticipado

-Terrenos: Se controla en esta cuenta los terrenos que posea la institución, incluyendo aquel sobre los cuales existen edificaciones.

-Mobiliario y Equipo de Oficina: Este rubro está conformado por el costo de los muebles que se utilizan en las diferentes dependencias del consejo comunal, tales como escritorios, archivadores, sillas, calculadoras, computadoras, etc.

PASIVO

Representa las fuentes financieras provenientes de entidades distintas a la institución. Es decir, es el conjunto de obligaciones que el consejo comunal ha contraído con terceras personas y que deberán ser pagadas con dinero, con bienes

o mediante la prestación de un servicio. Comentemos a continuación, algunos ejemplos de pasivos utilizados en cualquier contabilidad:

-Cuentas por pagar: Esta cuenta se utiliza cuando el consejo comunal ha contraído deudas y éstas han sido respaldadas por la simple aceptación de facturas, generalmente estas obligaciones tienen su origen en la compra de algún bien a proveedores.

- Debito Fiscal IVA: Se registran en esta cuenta los cobros por concepto de IVA, como consecuencia de la venta de bienes o servicios gravados con este impuesto en el transcurso de un mes.

-Gastos acumulados por pagar: En esta cuenta se registran deudas contraídas por servicios ya utilizados pero que, aún no han sido pagados. Por ejemplo: La energía eléctrica, teléfono, agua, etc.

CAPITAL

Se registra en esta cuenta la inversión inicial y cualquier aporte posterior que le hagan a la misma.

LIBROS CONTABLES

Deben ser registrados y sellados en el tribunal o registro mercantil correspondiente, antes de ponerse en uso según el artículo 33 del código de comercio de Venezuela:

El libro Diario y el de Inventarios no pueden ponerse en uso sin que hayan sido previamente presentados al Tribunal o Registrador Mercantil, en los lugares donde los haya, o al Juez ordinario de mayor categoría en la localidad donde no existan aquellos funcionarios, a fin de poner en el primer folio de cada libro nota de los que éste tuviere, fechada y firmada por el juez y su Secretario o por el Registrador Mercantil. Se estampará en todas las demás hojas el Sello de la oficina

LIBRO DIARIO

Es aquel en el que se registran cronológicamente y por día las cuentas utilizadas en el consejo comunal. Se trata de un libro legal de uso obligatorio el cual, antes de utilizarlo debe ser previamente presentado al registro mercantil. Como evidencia de haber sido legalizado, en la primera página se le estampa un sello en el que consta el nombre de la institución, el destino que se le dará a este libro y la cantidad de folios que posee.

| Consejo Comunal "XXX" Diario General | | | | Folio N° |
|---|---|------|------------|------------|
| FECHA | CUENTA Y EXPLICACION | REF. | DEBE | HABER |
| 25/03/2014 | _____ 1 _____ Banco Capital Asiento inicial para registrar aportación a capital y deposito n°85 del Banco de Venezuela | | 120.000,°° | 120.000,°° |
| 31/03/2014 | _____ 2 _____ Mobiliario Banco Se compra mobiliario al proveedor Amive, C.A según fact. n° 0281 y se paga con cheque n°72 del Banco de Venezuela. | | 20.000.°° | 20.000°° |

LIBRO MAYOR

Se puede definir como el libro de contabilidad que muestra en forma cronológica, el movimiento que cada cuenta ha tenido durante un periodo determinado. Como recordará, en el punto anterior el libro diario se registran las

operaciones por medios de asientos. Si por ejemplo queremos conocer el saldo que arroje la cuenta Banco, resultaría complejo obtener esa información de manera muy rápida a través del diario. Pues bien, el libro mayor vino a eliminar esa forma lenta de conocer el movimiento que ha tenido cada cuenta y el saldo que dicha cuenta tiene el cualquier momento.

Para ello, se procede a trasladar a cada una de esas cuentas, los cargos o abonos que tales cuentas hayan tenido en el diario. El libro diario recoge todos los movimientos de una cuenta que se han anotado previamente en el libro diario.

BANCO

| FECHA | DESCRIPCION | REF. | DEBE | HABER | SALDO |
|------------|-------------------------------------|------|------------|----------|------------|
| 25/03/2014 | Según libro diario deposito n°85 | 1 | 120.000,°° | | 120.000,°° |
| 31/03/2014 | Según libro diario cheque n°72 | 2 | | 20.000°° | 100.000,°° |
| | | | 120.000,°° | 20.000°° | 100.000,°° |

LIBRO DE INVENTARIO

Es un libro legal de uso obligatorio el cual, ante de utilizarse, debe ser presentado para su legalización por ante un registro mercantil. El libro de inventario es una relación detallada y valorada de los distintos elementos que componen el patrimonio de una empresa

Consejo Comunal “XXX”
Inventario General
01/01/2014 al 31/12/2014

| CONCEPTO | UNIDADES | PRECIO | TOTAL |
|----------|----------|--------|-------|
|----------|----------|--------|-------|

| | | | |
|--------------------|----|-------|---------|
| Sillas modelo W-26 | 10 | 1.200 | 120.000 |
| Sillas modelo Q-21 | 5 | 2.000 | 10.000 |

PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA CONCILIACIÓN BANCARIA.

La conciliación bancaria es un proceso que permite comparar los valores que la empresa tiene registrados en la cuenta bancos con los movimientos registrados en la entidad bancaria. Es una de las actividades que más fortalece el control interno del consejo comunal. Los bancos están obligados a enviarles cada fin de mes un estado de cuenta en el que se detalle el movimiento que ha tenido en el transcurso de dicho mes, indicando el saldo disponible para la fecha. En condiciones normales, el saldo que señale el banco en su estado de cuenta, debería ser el mismo saldo que arroje la cuenta banco de la contabilidad del consejo comunal. Sin embargo prácticamente nunca coinciden. Pues bien, el trabajo más importante que se desarrolla en el proceso de hacer la conciliación bancaria, es aquel dirigido a determinar las razones por las cuales estos dos saldos no cuadran, a esas razones se las conoce como partidas de conciliación.

Para explicar todo el procedimiento para realizar una conciliación bancaria, basémonos en un ejemplo.

Ejemplo.

El consejo comunal tiene abierta una cuenta corriente en el Banco de Venezuela, identificada con el N° 0022-5058163254769810.

El movimiento que tuvo la cuenta de ese banco en contabilidad durante el mes de marzo de 2014, es el que se muestra a continuación:

BANCO

| FECHA | DESCRIPCION | REF. | DEBE | HABER | SALDO |
|-------|-------------|------|------|-------|-------|
|-------|-------------|------|------|-------|-------|

| | | | | | |
|------------|---------------|---|------------|----------|------------|
| 25/03/2014 | deposito n°85 | 1 | 120.000,°° | | 120.000,°° |
| 1/03/2014 | cheque n°72 | 2 | | 20.000°° | 100.000,°° |
| | | | 120.000,°° | 20.000°° | 100.000,°° |

Y el estado de cuenta recibido de ese banco indica el movimiento que se muestra a continuación:

| FECHA | DESCRIPCION | REF | ABONOS | CARGOS | SALDO |
|------------|--------------------------------------|-----|------------|----------|------------|
| 25/03/2014 | deposito n°85 | 1 | 120.000,°° | | 120.000,°° |
| 31/03/2014 | cheque n°72 | 2 | | 20.000°° | 100.000,°° |
| 31/03/2014 | comisión por mantenimiento de cuenta | | | 100,°° | 100,°° |
| | | | 120.000,°° | 20.100°° | 99.900,°° |

El saldo que se tiene registrado en la contabilidad en la cuenta banco de Venezuela es de 100.000,°° Bs.F y en el estado de cuenta enviado por el banco el saldo que refleja es de 99.900,°° Bs.F. Es obvio que los dos saldos no cuadran. Entonces se procede a determinar las razones por las cuales ese saldo no cuadra. A esas razones dijimos que se les conoce como partida de conciliación.

Para determinar esas partidas de conciliación, se procede a comparar la información que aparece según la contabilidad con la que muestra el banco en su estado de cuenta.

BANCO (según contabilidad del consejo comunal)

| FECHA | DESCRIPCION | RE F. | DEBE | HABER | SALDO |
|------------|---------------|----------|-------------|------------|------------|
| 25/03/2014 | deposito n°85 | 1 | ✓ 120.000,° | | 120.000,°° |
| 4 | cheque n°72 | 2 | | ✓ 20.000°° | 100.000,°° |
| 31/03/2014 | | | | | |
| 4 | | | | | |
| | | | 120.000,°° | 20.000°° | 100.000,°° |

Banco (según estado de cuenta)

| FECHA | DESCRIPCION | REF. | ABONOS | CARGOS | SALDO |
|------------|--------------------------------------|------|--------------|-------------|------------|
| 25/03/2014 | deposito n°85 | 1 | ✓ 120.000,00 | | 120.000,00 |
| 31/03/2014 | cheque n°72 | 2 | | ✓ 20.000,00 | 100.000,00 |
| 31/03/2014 | comisión por mantenimiento de cuenta | | | * 100,00 | 100,00 |
| | | | 120.000,00 | 20.100,00 | 99.900,00 |

✓ Ese saldo del banco coincide con el registrado en la contabilidad

* Movimiento no registrado en la contabilidad

Una vez comparadas todas las partidas que aparecen en la contabilidad y en el estado de cuenta bancario, se procede a elaborar la conciliación bancaria. Se encontró una partida no registrada en el libro que corresponde a un gasto bancario por mantenimiento de cuenta. Se debe registrar en la contabilidad para que los dos coincidan con el saldo a la fecha de marzo 2014. El asiento sería:

| Consejo Comunal "XXX" Diario General | | | | Folio N° |
|---|---|------|--------|----------|
| FECHA | CUENTA Y EXPLICACION | REF. | DEBE | HABER |
| 31/03/2014 | <p style="text-align: center;">_____3_____</p> Gastos Bancarios Banco Asiento para registrar gastos bancarios encontrados en la conciliación bancaria | | 100,°° | 100,°° |

FUNCIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA COMUNITARIA

Artículo 31. Son funciones de la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria:

- 1. Ejecutar las decisiones de la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas en el área de su competencia.
- 2. Elaborar los registros contables con los soportes que demuestren los ingresos y egresos efectuados.
- 3. Presentar trimestralmente el informe de gestión y la rendición de cuenta pública cuando le sea requerido por la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, por el colectivo de coordinación comunitaria o por cualquier otro órgano o ente del Poder Público que le haya otorgado recursos.
- 4. Prestar servicios financieros y no financieros en el área de su competencia.
- 5. Realizar la intermediación financiera comunitaria, privilegiando el interés social sobre la acumulación de capital.
- 6. Apoyar las políticas de fomento, desarrollo y fortalecimiento de la economía social, popular y alternativa.

- 7. Proponer formas alternativas de intercambio de bienes y servicios para lograr la satisfacción de las necesidades y fortalecimiento de la economía local.
- 8. Promover el ahorro familiar.
- 9. Facilitar herramientas que permitan el proceso de evaluación y análisis de los créditos de las organizaciones socio productivo previsto en el Decreto N° 6.129 con Rango, Valor y Fuerza de Ley para el Fomento y Desarrollo de la Economía Popular.
- 10. Consignar ante la Unidad Contraloría Social del consejo comunal, el comprobante de la declaración jurada de patrimonio de los voceros y voceras de la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria al inicio y cese de sus funciones.
- 11. Administrar los fondos del consejo comunal con la consideración del colectivo de coordinación comunitaria y la aprobación de la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas.
- 12. Elaborar y presentar el proyecto anual de gastos de los fondos del consejo comunal.
- 13. Presentar y gestionar ante el colectivo de coordinación comunitaria el financiamiento de los proyectos aprobados por la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas.
- 14. Las demás que establezca la presente Ley, los estatutos del consejo comunal y las que sean aprobadas por la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas.

RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA UNIDAD FINANCIERA DE LOS CONSEJOS COMUNALES:

De acuerdo con el artículo 32 de la Ley Orgánica de los Consejos Comunales (LOCC), los voceros o voceras de la Unidad Administrativa y Financiera incurrirán en responsabilidad civil, penal y administrativa, según sea el caso, por los actos, hechos u omisiones que alteren el destino de los recursos del

consejo comunal, por lo cual serán sancionados conforme a las leyes que regulan la materia.

DINAMICA DE PRESENTACIÓN

“AVISO CLASIFICADO”

El facilitador entrega una hoja en blanco.

-Los participantes deben escribir un aviso clasificado como los del periódico, ofreciéndose según sus mejores cualidades.

- Se ponen los avisos en la pared para que los participantes los pueden leer.

- Al final, se puede hacer una ronda de conversación en que cada uno cuente qué aviso le llamó la atención y puede hacer alguna pregunta al que lo escribió.

DINÁMICA CLASIFICACIÓN

“A QUE GRUPO PERTENECE LA CUENTA”

Los participantes se dividen en dos grupos y el facilitador realiza preguntas Por ejemplo:

INVENTARIO ES UNA CUENTA DE:

Opción A: activo

Opción B: pasivo

Opción C: patrimonio

El primer equipo en tocar la campanita es quien da la respuesta. Y así sucesivamente el equipo que logre mas aciertos es el ganador

DINÁMICA

RELACION DE PAREJAS

Los participantes deberán completar los resultados en cada caso. La idea es unir las palabras hasta su definición.

Es aquel en el que se registran cronológicamente y por día todas las cuentas utilizadas

Muestra en forma cronológica, el movimiento que cada cuenta ha tenido durante un periodo determinado.

La conciliación bancaria es un proceso que permite comparar los valores que la empresa tiene registrados en la cuenta bancos con los movimientos registrados en la entidad bancaria

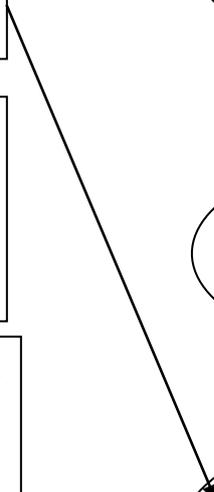
Es una relación detallada y valorada de los distintos elementos que componen el patrimonio de una empresa.

LIBRO DE INVENTARIO

CONCILIACION BANCARIA

LIBRO DIARIO

LIBRO MAYOR



CONCLUSIONES

Los consejos comunales cristalizan el poder para la participación ciudadana en la búsqueda de alternativas de posibles soluciones a los problemas de la comunidad, y lo que esta investigación revela es que las políticas públicas actuales establecen como una prioridad el desarrollo de esta participación. En este sentido, surge la figura de los consejos comunales como un acto social cuya intención es auto-diagnosticar los problemas de su entorno, determinar su identidad en el espacio geográfico que habitan, y darle solución.

En relación al objetivo específico n°1 el cual destaca diagnosticar la necesidad de los programas de formación ciudadana para optimizar los conocimientos contables y financieros; el estudio reveló que la mayoría de los miembros de los consejos comunales no manejan información de identidad contable para la ejecución de proyectos. Dando como resultado que la unidad financiera no es administrada eficientemente. Al estudiar las respuestas dadas por las muestras se deduce que los miembros de los consejos comunales que están involucrados en la gestión de los recursos financieros desconocen los procesos contables y no conocen las instancias a las que deben acudir para capacitarse.

Luego de analizar los resultados arrojados por el instrumento aplicado a los miembros del consejo comunal en relación al objetivo específico n°2: Determinar la factibilidad de un programa de formación ciudadana para optimizar los conocimientos contables y financieros de los consejos comunales. Se pudo detectar que la mayoría de los actores no tienen establecidas claramente sus funciones como voceros y voceras de las diferentes unidades que lo integran (la unidad ejecutiva, la unidad administrativa y financiera comunitaria y la unidad de contraloría social), por lo tanto no manejan la información correspondiente para priorizar los proyectos comunitarios. En este sentido el estudio reflejó que los consejos comunales no están formados para desarrollar proyectos y menos para priorizar necesidades, dado que no se ha hecho énfasis en la capacitación de sus

miembros y en la formación del trabajo participativo como recurso fundamental en todo proceso que depende de un compromiso social para su realización futura.

En este mismo sentido en el objetivo n°3: Diseñar un programa de formación ciudadana para optimizar los conocimientos contables del consejo comunal Brisas de Funval de las lomas de Funval Valencia – Carabobo. La investigación dejó ver que este consejo comunal tiene un buen nivel de organización y esto ha permitido ejecutar y elaborar un proyecto en la comunidad. Sin embargo, en materia financiera las actividades no se han desplegado lo suficiente, ni a nivel de los miembros del consejo comunal ni a nivel de la comunidad.

Esto se traduce en la falta de conocimientos en el área financiera inherente a esta importante responsabilidad y en consecuencia se visualiza la incapacidad del desempeño dentro de esta gestión lo que conlleva a la existencia de una inadecuada organización financiera y por consiguiente falta de seguimiento en esta fase del proceso de formulación de proyectos comunitarios y de su rol principal como es de la unidad administrativa y financiera.

Con respecto a la capacitación en la gestión financiera, la investigación arrojó que en el manejo de las actividades financieras y administrativas están ausentes elementos relevantes como el informe de gestión, la elaboración y presentación del proyecto anual de gastos, la rendición de cuentas y los registros contables conforme a la ley lo establecido por los órganos de control. Ante la falta de los elementos mencionados se observa que no existen normas que lo estipulen y lo reglamenten y los mecanismos a seguir para el proceso de revisión contable de los proyectos comunitarios.

RECOMENDACIONES

Es importante partir de los principios esbozados por la ley que rige a los consejos comunales para comprender su incidencia en las comunidades que deciden organizarse. Por esa razón, resulta imprescindible encontrar en las normas la orientación de los propósitos de los consejos comunales, de forma que su cumplimiento es parte fundamental del éxito de estos espacios de participación.

Sin embargo, la norma por sí sola no es suficiente debido a que esta exige una capacidad organizacional que no se encuentra presente en todas las comunidades, puesto que depende de las habilidades y destrezas de sus miembros. En este sentido, es indispensable el desarrollo de los conocimientos, habilidades y destrezas en las comunidades para que éstas puedan hacerle frente a diversas expectativas.

En virtud de la importancia de las observaciones señaladas, se recomienda con la finalidad de tener una gestión administrativa y financiera eficiente lo siguiente:

-Los voceros de la Unidad Administrativa y Financiera del Consejo Comunal Brisas de Funval deben cumplir con los reportes de obras ejecutadas, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la normativa aplicable.

-Se recomienda reproducir los contenidos del programa de formación con el propósito de unificar criterios relacionados con el manejo de los recursos otorgados, control interno y procedimientos contables que deben llevar a cabo, con la finalidad de consolidar la participación ciudadana en todas las fases de la gestión pública.

-Trabajar de manera estrecha con la comunidad, así como también infundir a mayores niveles de participación

-Cada miembro del consejo comunal, necesita contar con informes relativos a su nivel de responsabilidad que le permitan tomar las decisiones más idóneas, con base en el conocimiento de la situación real de la gestión de los recursos otorgados. Además los ciudadanos interesados que no pertenezcan al consejo comunal, también requieren diferentes niveles de información a este respecto. Por este motivo se debe desarrollar los procedimientos contables adecuados para emitir información útil y certera a la hora de tomar decisiones.

Referencias Bibliográficas

Arias, Fideas G (1999). **El proyecto de investigación. Guía para su elaboración.** Oriol Ediciones. Caracas.

Arias y Martínez (2009) **Diseño de un manual de normas y procedimientos contables para el ciclo de caja - bancos en el consejo comunal samanes democracia del barrio la cidra, en el municipio Naguanagua Estado Carabobo.** Universidad de Carabobo. Biblioteca Faces. Bárbula

Balestrini, Miriam (2002). **Cómo se elabora un proyecto de investigación.** Consultores asociados BL. Servicio Editorial. Caracas.

Brito, José (2007). **Contabilidad Financiera.** Ediciones Centro de Contadores. Caracas

Casamayor M y Rodríguez F. (2010) **“Evaluar el proceso contable en los Consejos Comunales a fin de determinar su efectividad en la rendición de cuentas”** Universidad de Carabobo. Biblioteca Faces. Bárbula

Delgado, José (2008) **Contraloría Comunitaria y Participación Ciudadana.** Bimedia 21 Editorial. Venezuela

Hernández, Sampieri y otros (2009). **Metodología de la investigación.** Editorial Castillo. México

Hurtado, Iván y Toro, Josefina (1999). **Paradigmas y métodos de investigación en tiempos de cambios.** Editorial trillas. Venezuela.

Informe de Gestión (2013) **Publicación de la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela.** Disponible en línea <http://www.cgr.gob.ve>. Caracas, Venezuela.

Ley Orgánica de los Consejos Comunales (2009). **Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.335, 28.** Diciembre 28, 2009. Venezuela

Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2010). **Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.015 Extraordinario.** Diciembre 2010. Venezuela

Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio (1983). **Gaceta oficial de la republica de Venezuela. N° 3.238 extraordinario.** Caracas, Agosto 11

Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública. **Gaceta Oficial N° 6.017 Extraordinario.** 30 de diciembre del 2010

- Prats, Joan (2001). **Gobernabilidad democrática para el desarrollo humano. Marco conceptual y analítico.** Instituciones y desarrollo, N° 10. IIG/PNUD/Generalitat de Catalunya.
- Prats, Joan (2003). **El progreso no es lo que era. Fundamentos Institucionales para un País en riesgo.** Instituto Internacional de Gobernabilidad, El desarrollo posible, las instituciones necesarias. La Paz: Plural/IIG.
- Puerta, M. (2002). **Ideas sobre el proceso democrático en el municipio. Revista Cuestiones Locales.** Ediciones APUC. Universidad de Carabobo
- Puerta R, María I. (2010). **El debate entre los modelos de democracia representativa y patética. Elementos teórico-conceptuales.** Ediciones APUC. Valencia
- Reglamento Orgánico Del Servicio Autónomo "Fondo Nacional De Los Consejos Comunales" (2006). **Decreto N° 4.485.** Venezuela
- Romero, Rafael (2007). **Los consejos comunales más allá de la utopía.** Ediciones Astro Data. Venezuela
- Suárez, Libia (2006). **Sociedad civil y participación ciudadana.** Fondo editorial UNET. Venezuela
- Tamayo y Tamayo, Mario (1994). **Diccionario de la investigación científica.** México. Grupo Noriega Editores. Colombia.
- Torrealba y Mocó (2010) **Evaluación del control interno aplicado a los recursos financieros en la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria del Consejo Comunal Las Terrazas, Municipio Puerto Cabello.** Universidad de Carabobo. Biblioteca Faces. Bárbula
- Universidad Pedagógica Experimental Libertador (2005). **Manual de trabajo especial de grado de especialización y maestría y tesis doctorales.** Fondo editorial de la UPEL. Venezuela

ANEXOS



Universidad de Carabobo
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
Escuela de Administración Comercial y Contaduría Pública
Campus Bárbula



CUESTIONARIO

| PREGUNTAS | SI | NO |
|---|----|----|
| 1-¿Cree usted que debe haber registro contable para el funcionamiento efectivo del Consejo Comunal? | | |
| 2-¿Elaboran los registros contables con los soportes que demuestren los ingresos y egresos efectuados? | | |
| 3- ¿Se ha presentado trimestralmente a la comunidad la rendición de cuenta pública y el informe de gestión para que sea estudiado por la asamblea de ciudadanos y ciudadanas? | | |
| 4- ¿Elaboran y presentan el proyecto anual de gastos de los fondos del consejo comunal? | | |
| 5- ¿Considera eficiente el control que emplean en el manejo de los recursos económicos? | | |
| 6- ¿Realizan conciliación bancaria correspondiente a los proyectos ejecutados? | | |
| 7- ¿Han recibido capacitación en el área contable por parte de los organismos públicos? | | |
| 8-¿Cree usted necesario, que los integrantes de la unidad administrativa y financiera sean capacitados en áreas que le permitan ejercer sus funciones? | | |
| 9-¿Considera usted que el contador público posee la habilidad para asesorar a la Unidad Administrativa y Financiera del consejo comunal? | | |
| 10-¿Cree usted que los ciudadanos están capacitados para | | |

| | | |
|--|--|--|
| evaluar la rendición de cuentas del consejo comunal? | | |
| 11-¿Poseen programas de formación que los oriente con las funciones que deben llevar a cabo? | | |
| 12-¿Cree usted que a través de un programa de formación contable puede mejorar el control administrativo y financiero de los consejos comunales? | | |
| 13-¿Asignan estrategias de formación y capacitación para el área administrativa y contable? | | |